



SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

ACTA SESIÓN ORDINARIA PRESENCIAL N° 6345

Acta de la Sesión Ordinaria N° 6345 celebrada de manera presencial por la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Turismo, el día lunes 22 de setiembre de 2025, en las oficinas centrales del ICT, ubicadas en San José, La Uruca, a partir de las 10:50 a.m.

Contó con la asistencia de los siguientes miembros de Junta Directiva:

1. Señor William Rodríguez López, ministro de Turismo, quien preside la sesión.
2. Señora Laura Barrantes Requeno.
3. Reiner Vindas Fallas.
4. Señora Stephanie Sheehy Protti.

AUSENTE CON EXCUSA:

- Señor Enio Cubillo Araya, vicepresidente de la Junta Directiva.
- Señorita Deyfa Sutherland Nelson.
- Señor Omar Jiménez Rodríguez.

PRESENTES TAMBIÉN:

- Señor Víctor Quesada Rodríguez, en representación de la Gerencia General.
- Señor Romel Álvarez Navarro, Auditor Interno.
- Señor Francisco Coto Meza, Asesor Legal.
- Por la Secretaría de Actas, las señoras Hannia Ureña Ureña y Gabriela Sánchez Cortés.

APROBACIÓN ORDEN DEL DÍA:

El señor ministro de Turismo y presidente de la Junta Directiva, procede a dar lectura al orden del día propuesto para la presente sesión. Una vez leído, los señores y señoras directores aprueban por unanimidad el orden del día, sin modificaciones.

ARTÍCULO 1 - LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA

- Por falta de cuórum calificado, **NO SE APRUEBA** el acta de la sesión ordinaria presencial N° 6344, celebrada el 08 de setiembre del 2025.



SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 2.- PROPUESTAS DE LA PRESIDENCIA EJECUTIVA

Basado en lo que establece el artículo 18, párrafo tercero del Reglamento de Junta Directiva, se incluyen los siguientes temas de la Presidencia, con la anuencia de todos los directores presentes.

I. Oficios N° DM-428-2025 y N° DM-427-2025: solicitud de autorización y viáticos al exterior, para que el Sr. ministro de Turismo participe en Feria World Travel Market WTM Londres Reino Unido y 26ª reunión de la Asamblea General de ONU Turismo, reunión del Comité de Sostenibilidad de ONU Turismo y Evento de Tourise, en Riad, Arabia Saudita.

La Junta Directiva conoce los oficios N° DM-428-2025 y N° DM-427-2025 con los cuales se presenta la solicitud de autorización y viáticos al exterior, para que el Sr. William Rodríguez López, ministro de Turismo, participe en la Feria World Travel Market WTM que se realizará en Londres Reino Unido y en la 26ª reunión de la Asamblea General de ONU Turismo, reunión del Comité de Sostenibilidad de ONU Turismo y Evento de Tourise, en Riad, Arabia Saudita.

Indica el señor ministro que el primer evento se realizará en Londres, del 3 al 6 de noviembre del 2025 y el segundo evento en Arabia Saudita en los días del 7 al 13 de noviembre del 2025, en Riad, que para este segundo evento, la organización de Arabia Saudita cubrirá los gastos de hospedaje, tiquetes aéreos y transporte, con excepción de los gastos que se generen en Londres por la espera del vuelo de Londres a Costa Rica), sin embargo se están haciendo todos los esfuerzos para concretar la situación. En total las fechas de viaje para ambas actividades serán del 1 al 15 de noviembre del 2025.

Al ser las once horas (11:00 a.m.) por parte de señor ministro se declara un receso y al ser las once horas con ocho minutos (11:08 a.m.) se continua con la sesión.

Los señores directores están de acuerdo, y al respecto;

SE ACUERDA:

A) De conformidad con los oficios N° DM-428-2025 y N° DM-427-2025, autorizar el viaje y los siguientes viáticos al exterior, para el Sr. William Rodríguez López, ministro de Turismo, con el fin de que participe en la Feria World Travel Market WTM que se realizará en Londres Reino Unido y en la 26ª reunión de la Asamblea General de ONU Turismo, reunión del Comité de Sostenibilidad de ONU Turismo y Evento de Tourise, a celebrarse en Riad, Arabia Saudita:



SECRETARÍA DE ACTAS JUNTA DIRECTIVA

INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO FORMULARIO PARA LA APROBACIÓN DE GASTOS DE VIAJE AL EXTERIOR					
Para Aprobación de:		Junta Directiva (X)		Gerencia General ()	
Oficio Unidad Solicitante		DM-427-2025			
Nombre de la persona funcionaria		RODRIGUEZ LOPEZ WILLIAM		Cédula	0103840934
Unidad Solicitante		PRESIDENCIA EJECUTIVA			
Evento		Primer evento: Feria World Travel Market WTM Londres. Segundo evento: 26a reunión de la Asamblea General ONU Turismo, en Riad, Arabia Saudita			
Objetivo del evento		Asistir a la Feria WTM World Travel Market a realizarse en Londres, Inglaterra del 3 al 6 de noviembre del 2025 y atender reuniones con la Agencia. Con respecto al viaje a Riad seña: Contribuir al desarrollo de la agenda del Comité de Turismo y Sostenibilidad de ONU Turismo como Presidente del comité. Establecer vínculos con otros países, organismos multilaterales y el sector privado, y defender las prioridades turísticas nacionales ante la comunidad internacional mediante la participación y votación de la secretaría de la organización durante la asamblea general			
Fechas del evento		WTM Londres del 3 al 6 de noviembre y Viaje a Riad del 7 al 13 de noviembre del 2025			
Lugar		País (es) Reino Unido - Arabia Saudita Ciudad (es) Londres - Riad			
Según Plan Operativo Institucional		OBJETIVO 1.5.1		META 1.6.1.2	
Observaciones		Con respecto al viaje a Riad, Arabia Saudita los gastos de hospedaje, tickets aéreos y transporte interno los cubrirá Arabia Saudita. Solo se solicitará hospedaje para las noches del 13 y 14 de noviembre en Londres y transporte para el traslado del aeropuerto al hotel y hotel aeropuerto a la espera del vuelo de Londres a Costa Rica. (\$200 en transporte).			
DETALLE DE GASTOS PARA USO EXCLUSIVO DE FERIAS (Montos expresados en \$)					
Construcción, decoración, alquiler mobiliario y equipo, electricidad, limpieza y bodega en el stand					
Llamadas telefónicas, envío de faxes, uso de internet					
Transporte de material promocional					
Visa					
Atenciones mayoristas y visitantes de stand					
Otros gastos autorizados: (detallar)					
SUBTOTAL \$ -					
DETALLE DE FECHAS DEL VIAJE					
FECHAS DEL VIAJE:		SALIDA: 1/11/2025		REGRESO: 15/11/2025	
		SALIDA:		REGRESO:	
		SALIDA:		REGRESO:	
Nombre de la persona funcionaria:		RODRIGUEZ LOPEZ WILLIAM		Cédula: 0103840934	
Cargo que desempeña:		Presidente Ejecutivo			
DETALLE DE GASTOS DE LA PERSONA FUNCIONARIA EN EL EXTERIOR (Montos expresados en \$)					
1) Tarifa diaria de viáticos		561		6	
Se autoriza del día: 1		al día: 06		de (mes): noviembre de (año): 2025	
en el (los) país (es):		Londres, Inglaterra			
2) Tarifa diaria de viáticos		175.8		por días autorizados 7	
Se autoriza del día: 7		al día: 13		de (mes): noviembre de (año): 2025 Riad, Arabia Saudita	
en el (los) país (es):					
3) Tarifa diaria de viáticos		442		0	
Se autoriza del día: 13		al día: 15		de (mes): noviembre 2025	
en el (los) país (es):					
SUBTOTAL \$5 929.60					



SECRETARÍA DE ACTAS JUNTA DIRECTIVA

INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO FORMULARIO DE DESGLOSE DE GASTOS PARA VIAJAR EL EXTERIOR	
Oficio unidad solicitante:	DM-427-2025
Nombre de la persona funcionaria:	RODRIGUEZ LOPEZ WILLIAM
Unidad solicitante:	PRESIDENCIA EJECUTIVA
ADQUISICIÓN DEL BOLETO	
Adquisición del boleto en la (s) ruta (s):	(Montos expresados en \$)
SAN JOSE - LONDRES - SAN JOSE	
y demás cargos al tiquete, si existe, tales como: pago de impuestos y uso de aeropuerto. El boleto adquirido será el más económico y el que brinde mayor conveniencia y seguridad física al funcionario, teniendo en consideración la ruta que debe seguir, la duración del viaje y el programa que debe cumplir, todos en aras de la mejor consecución de los objetivos institucionales perseguido por el evento específico. Dicho tiquete se tramitará hasta donde sea posible por medio de la Ley 6990 (con espacio confirmado).	
Transporte Terrestre	\$0 943,45
Transporte entre ciudades	\$600,00
Impuestos de salida en aeropuertos	\$400,00
Impuesto de salida Costa Rica	
Cuotas de inscripción	
Gastos de Representación	
Comisiones Bancarias	
Otros Gastos debidamente justificados (detallar)	
SUBTOTAL \$ 10 943,45	
GASTOS EN EL INTERIOR DEL PAÍS EN COLONES	
(Montos expresados en ₡)	
Trámites migratorios (Timbres de Cancillería)	
Transporte terrestre al aeropuerto	
Otros gastos (detallar)	
SUBTOTAL ₡ -	
Gran total dólares: \$ 10 943,45	
Gran total colones: ₡ -	
VACACIONES	
Distruta de vacaciones después del evento:	SI () NO ()
Del día:	Al día:
Aut. vacaciones N°:	
Adjuntar boleto de vacaciones con sello recibido de Gestión del Talento Humano	
Nota: Es entendido que la Unidad solicitante ha revisado y aplicará debidamente las tarifas de gastos de viajes que reglamentariamente correspondan, así como los requisitos reglamentarios.	
Firma de persona funcionaria	VB* Jefatura

B) En caso de que se presenten gastos adicionales que no fueron contemplados en esta solicitud, aprobar su liquidación contra facturas que cumplan con lo exigido por la normativa vigente.

C) Será responsabilidad del superior jerárquico velar por la presentación del informe de viaje, así como el seguimiento y el provecho que tenga la institución de este.

D) Es entendido que la Administración ha revisado y aplicará debidamente



SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

las tarifas de gastos de viajes que reglamentariamente correspondan, así como los requisitos reglamentarios.

ARTÍCULO 3.- PERSONAS DIRECTORAS

No se presentaron temas.

ARTÍCULO 4.- AUDITORIA INTERNA

No se agendaron temas.

ARTICULO 5: GERENCIA GENERAL / TEMAS ADMINISTRATIVOS

I. Oficios N° AL-A-0977-2025 y AL-A-0970-2025, con presentación del criterio legal solicitado mediante acuerdos SJD-207-2025 y SJD-208-2025, en relación con el recurso de apelación contra la resolución PAO-PTGP-02-2025, presentado por la Licda. Stoffels Ughetta, en su condición de Apoderada Especial Administrativa de la Concesionaria Punta Vista Bahía.

La Junta Directiva conoce los oficios N° AL-A-0977-2025 y AL-A-0970-2025 con los cuales la Asesoría Legal presentan el criterio solicitado mediante acuerdos SJD-207-2025 y SJD-208-2025, en relación con el recurso de apelación contra la resolución PAO-PTGP-02-2025, presentado por la Licda. Stoffels Ughetta, en su condición de Apoderada Especial Administrativa de la Concesionaria Punta Vista Bahía.

Manifiesta el señor Francisco Coto - Asesor Legal, que se refiere a un recurso de apelación que se presenta de manera subsidiaria, ya la revocatoria ha sido resuelta, por la apoderada especial administrativa de la concesión Punta Vista Bahía, que es una concesionaria en el proyecto turístico Golfo de Papagayo, la cual en este momento es sujeto de un procedimiento administrativo para determinar la posibilidad de que se hayan dado algún tipo de incumplimientos a las obligaciones contractuales por parte de la concesionaria.

Indica que el recurso se presenta específicamente en contra del traslado de cargos que se hace por parte del órgano director y menciona que en este momento es importante recordar que cuando se presenta el recurso contra el traslado de cargos se debe hacer sobre los aspectos de forma, ya que los aspectos de fondo son conocidos en el informe que elabora el órgano director del procedimiento, en este caso específicamente se está presentando de esa manera, es decir contra los aspectos de fondo, que no es este momento para entrar a conocerlos.

Agrega que de igual forma se conoció un escrito presentado por el licenciado Roger Guevara que representa a otros condominios que son, por decirlo así, disidentes, y que tienen posiciones diferentes y donde el licenciado Guevara recomienda que se tiene que rechazar el recurso, o bien que se tiene



SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

que cancelar la concesión, pero esa es su posición.

Manifiesta el Lic. Coto, que, de la misma manera, como él presentó un escrito, se analizaron los documentos que son básicamente los mismos que ya se conocían por parte del órgano director, en el sentido de que no es este el momento para entrar a conocer temas de fondo.

Finalmente procede a leer la recomendación de acuerdo, la cual es acogida por los señores directores, por tanto:

SE ACUERDA: A) Acoger los oficios N° AL-A-0977-2025 y N° AL-A-0970-2025, referentes al criterio legal relacionado con recurso de apelación de la concesionaria PUNTA VISTA BAHIA S.A., solicitado mediante acuerdos comunicados en oficios SJD-207-2025 y SJD-208-2025.
Lo anterior, por compartir esta Junta Directiva en todos sus extremos lo que indica la Asesoría Legal en el oficio N° AL-A-0970-2025, que literalmente consigna:

“En acuerdos de Junta Directiva comunicados mediante oficios SJD-207-2025 y SJD-208-2025, se acordó trasladar a esta Asesoría Legal para análisis, criterio y recomendación, los oficios PAO-PTGP-12-2025 y PAO-PTGP-13-2025, emitidos por el órgano director de procedimiento administrativo seguido contra la concesionaria Punta Vista Bahía S.A., a efectos de determinar posibles incumplimientos a su contrato de concesión.

El oficio PAO-PTGP-12-2025, conoce y rechaza, el recurso de revocatoria y a su vez, remite el recurso de apelación e incidente de nulidad para conocimiento de su autoridad. La resolución impugnada corresponde al traslado de cargos contra la concesionaria Punta Vista Bahía S.A., desarrolladora y concesionaria principal del Condominio Vertical Residencial y Comercial Centro de Veraneo Monarca, el cual se encuentra compuesto por 152 fincas filiales, de las cuales, 18 se encuentran en propiedad de terceros por su condición de condóminos.

Mediante oficio PAO-PTGP-13-2025, el órgano director informa a la Junta Directiva que no le corresponde conocer el documento presentado por el Lic. Roger Guevara, que fue recibido en conjunto con el SJD-204-2025.

I. Del Procedimiento Administrativo ordenado contra la concesionaria.

Mediante acuerdo tomado en sesión 6321 por la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Turismo, comunicado en oficio SJD-56-2025 del 04 de marzo de 2025, se ordenó la apertura de un procedimiento ordinario administrativo contra la concesionaria Punta Vista Bahía S.A., por posibles incumplimientos contractuales con el ICT.



SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

II. De la resolución recurrida.

El recurso interpuesto por la Licda. Elissa Stoffels Ughetta, en su condición de Apoderada Especial Administrativa de Punta Vista Bahía S.A., desarrolladora y concesionaria principal del Condominio Vertical Residencial y Comercial Centro de Veraneo Monarca, indica que se recurre la resolución PAO-PTGP-02-2025, de las 14:00 horas del 24 de junio de 2025, que es, traslado de cargos.

Dicha resolución establece, entre otros, los hechos imputables, la fundamentación de derecho, las faltas que se imputan, posible normativa incumplida y posibles consecuencias.

III. Del recurso presentado por la Licda. Stoffels Ughetta.

El recurso de revocatoria con apelación en subsidio e incidente de nulidad que se analiza en el presente asunto, se fundamenta en los siguientes argumentos:

- **Primer motivo:** defecto en el contenido del acto por falta de cumplimiento con los requisitos esenciales del procedimiento administrativo que viola el debido proceso.

Argumenta que, en el procedimiento de subsane previo no se notificó a todas las personas involucradas con la concesión en el expediente administrativo y que, producto de ello, el procedimiento instruido contra su representada es absolutamente inválido. La recurrente indica

“Al revisar el legajo del procedimiento administrativo se aprecia claramente que no se cumplió con la notificación de todas las personas jurídicas involucradas con la presente concesión, omisión que constituye un directo incumplimiento de los requisitos formales del artículo 23 del Reglamento de la Ley del PTGP, y por ende invalida la apertura del presente Procedimiento Administrativo”.

- **Segundo motivo:** defecto en el motivo por falta de presupuestos fácticos y jurídicos que vicia de nulidad absoluta el acto administrativo.

Indica que el artículo 133 de la LGAP establece que el motivo que funda el acto debe ser legítimo y existir tal y como ha sido tomado en cuenta para dictar el acto. Argumenta que existe una falta de presupuesto fáctico debido a que el ICT solamente ha fiscalizado a PVBSA para el cumplimiento de la calificación de las tres estrellas, cuando la normativa, disposiciones contractuales y el Reglamento del Condominio, establecen que la obligación de mantener esa calificación corresponde a cada concesionario sobre su unidad, además de contribuir proporcionalmente para el mantenimiento de las áreas comunes del proyecto.

Señala que no corresponde tener a las demás concesionarias como terceras interesadas, sino que deben ser parte del respectivo procedimiento administrativo, debido a que el incumplimiento del estándar de las tres estrellas no es exigible solamente para PVBSA, quien no debe de tener que



SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

subsanan incumplimientos por parte de otras concesionarias sobre sus propias unidades y las áreas de uso común.

- **Tercer motivo:** defecto absoluto del fin por la imposibilidad de su cumplimiento.

Argumenta que, como consecuencia de los defectos mencionados en el motivo y contenido, se imposibilita el cumplimiento del fin no solo del procedimiento administrativo, sino también el fin último de desarrollo turístico productivo del PTGP establecido en el artículo 2 inciso q) del Reglamento a la Ley PTGP.

Manifiesta que, la imposición de una sanción a PVBSA, significaría que se le estaría castigando de manera totalmente arbitraria, a la única entidad que ha mantenido la operación turística abierta, lo cual perjudicaría aún más el estado de la concesión.

Indica que, la cancelación de la concesión de PVBSA sin haber instaurado un procedimiento administrativo en contra de los demás concesionarios por sus incumplimientos, significaría que habría 18 fincas filiales aún en relación de concesión con el ICT, puesto que no son parte de este procedimiento administrativo y que bajo ese escenario, el ICT no podría asignar la concesión a un tercero.

Manifiesta que el ICT tendría en sus manos una concesión “congelada”, sin la presencia de una concesionaria / desarrollador que pudiese sacar adelante el proyecto. Expone que, debido a los defectos mencionados, no hay ningún resultado posible del procedimiento administrativo que pueda lograr la consecución del fin de la concesión, que es el desarrollo turístico productivo en el PTGP.

- **Cuarto motivo:** violación al principio de legalidad.

Argumenta la recurrente que, yerra el ICT al considerar la falta de capacidad económica como un requisito exigible a una persona que ya es concesionaria, pues ello contempla un requisito para constituirse en concesionario, no para mantener la concesión una vez adquirida. Indica que, al considerar la supuesta falta de capacidad económica como un incumplimiento en sí, constituye una violación al principio de legalidad, ya que no se encuentra estipulado en el contrato ni en sus adendas, ni tampoco en los supuestos normativos del artículo 14 del Reglamento a la Ley del PTGP.

- **Pretensión.**

Con fundamento en los argumentos señalados, PVBSA petitiona lo siguiente:

- 1) Se acoja el recurso de revocatoria interpuesto con efecto suspensivo sobre el acto impugnado.
- 2) Se acoja la nulidad de los actos impugnados y se dejen sin efecto.

Subsidiariamente solicita:

- 1) Se eleve el recurso de apelación ante la autoridad competente.



SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

2) Se acoja el recurso de apelación interpuesto con efecto suspensivo.

IV. Del documento remitido por el Lic. Róger Guevara a la Junta Directiva.

Mediante documento fechado 19 de agosto de 2025, el Lic. Róger Guevara Vega, en su condición de representante de terceros interesados (condóminos, según su escrito); indica que reitera en todos los extremos los alegatos manifestados el 16 de julio de 2025, en contestación al recurso de revocatoria con apelación en subsidio e incidente de nulidad concomitante presentado por PVBSA.

En dicho documento, expone 8 antecedentes de la situación jurídica de las que indica son sus representadas y, la concesionaria. En adición, establece los siguientes acápites en su escrito.

- *“Sobre la alegada nulidad por supuesta falta de notificación”.*

Indica que, HMR Lote Diecinueve S.R.L. presentó escrito formal firmado por su Gerente, manifestándose respecto al procedimiento en curso y al recurso interpuesto por PVBSA. Indica que esa actuación evidencia de manera inequívoca, que dicha sociedad ha tenido conocimiento efectivo del procedimiento y ha ejercido su derecho de defensa. Respecto de Montealegre Attorneys at Law S.R.L., indica que se le comunicó el escrito, lo que permite concluir que ambas empresas han tenido conocimiento efectivo del procedimiento, lo que les garantiza su derecho de defensa.

- *“Sobre los argumentos vinculados al cobro de cuotas condominales”.*

Manifiesta el Lic. Guevara que el argumento de las cuotas condominales ha sido objeto de discusión en sede arbitral y judicial y que, conforme al laudo arbitral firma dictado dentro del expediente CCA56-AR40-12-18, las obligaciones económicas de sus representadas respecto a cuotas condominales, fueron definitivamente resueltas con autoridad de cosa juzgada material. Manifiesta que en dicho proceso se resolvió de manera categórica que sus representadas no adeudan suma alguna por concepto de cuotas o aportes económicos en favor de PVBSA.

Indica el Lic. Guevara que, PVBSA persiste en presentar como “nueva” una pretensión ya resuelta, lo cual constituye una violación directa a los principios de buena fe, cosa juzgada, seguridad jurídica y economía procesal. Solicita se rechace en su totalidad cualquier alegación relacionada con el cobro de cuotas pretendidamente condominales, por carecer de fundamento legal y haber sido resuelta con carácter vinculante en otras sedes.

- *“Sobre la interpretación errónea del régimen reglamentario”.*

Argumenta el Lic. Guevara que, el cuarto motivo del recurso presentado por PVBSA gira en torno a una interpretación restrictiva del artículo 4 del Reglamento a la Ley 6758 y su Anexo Único,



SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

pretendiendo limitar su aplicabilidad únicamente al momento inicial de solicitud de la concesión, análisis que considera erróneo y solicita su rechazo.

Aduce que, los requisitos contemplados en el artículo 4 y en el Anexo Único son exigibles no solo al momento de adjudicación, sino de forma continua a lo largo de toda la vida de la concesión.

- *"Petitoria".*

El Lic. Guevara solicita se rechace en todos sus extremos el recurso de apelación presentado por Punta Vista Bahía S.A. en fecha 11 de julio de 2025, confirmando íntegramente lo resuelto mediante la resolución PAO-PTGP-02-2025.

V. Criterio legal.

Expuesto lo anterior, la Asesoría Legal brinda el criterio jurídico solicitado por la Junta Directiva mediante acuerdos comunicados en oficios SJD-207-2025 y SJD-208-2025.

La Asesoría Legal estima que el recurso de apelación e incidente de nulidad contra la resolución PAO-PTGP-02-2025 (traslado de cargos), presentado por la Licda. Elissa Stoffels Ughetta, debe rechazarse, y se fundamenta de seguido.

La resolución PAO-PTGP-02-2025 es el traslado de cargos del procedimiento administrativo ordinario, tal como lo indica el órgano director en la resolución PAO-PTGP-09-2025. El acto de inicio tiene como finalidad, poner en conocimiento al sujeto pasivo el objeto del procedimiento, de la situación fáctica que se le imputa, a razón de que pueda ejercer su derecho de defensa.

Al respecto, el Tribunal de Casación de lo Contencioso Administrativo en resolución 1-2015 dispuso

"El tema de si la intimación debe incluir, para efectos de su validez, las eventuales consecuencias que se derivan del cuadro fáctico que será objeto de determinación en el procedimiento administrativo sancionador ya ha sido objeto de análisis por parte de esta Sala. En el voto 907-F-2006 de las 9 horas 50 minutos del 17 de noviembre de 2006, por criterio de mayoría, señaló: En el voto 907-F-2006 de las 9 horas 50 minutos del 17 de noviembre de 2006, por criterio de mayoría, señaló: "El traslado de cargos es el impostergable acto de puesta en conocimiento del funcionario, de los hechos que son objeto de investigación (y pruebas que obran en los autos), así como de la consignación de los derechos que le son atinentes dentro del procedimiento para ejercer su defensa y contradictorio, dentro de ellos, plazo para realizar el descargo, oportunidad para aportar probanzas, la indicación del régimen recursivo, acceso a las piezas del expediente, entre otros. Es una pieza fundamental dentro del debido proceso. Con todo, dentro de su contenido no es necesario, aún cuando puede hacerse, que el órgano director indique cuales serán las consecuencias jurídicas de los hechos investigados o posible sanción, pues lo relevante es la descripción del o los



SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

supuestos fácticos que provocan la aparente falta, a partir de los cuales, se realiza el examen de sus implicaciones materiales y la consecuencia que a ese efecto le asigna el Ordenamiento Jurídico. Lo anterior ya que es el análisis de ese cuadro fáctico el que determinará, una vez esclarecido y ponderadas las particularidades del caso, cual es la sanción que proceda acorde a los parámetros punitivos que fije la ley aplicable, claro está, dentro de un marco de proporcionalidad y racionalidad. Esa reprimenda, cuando sea pertinente, podría incluso no ser la que de antemano se advirtió, sea porque la calificación inicial no fue del todo correcta, o bien porque se han dado circunstancias relevantes en el curso del proceso (no consideradas en inicio) que impliquen una solución distinta. Ergo, aún cuando se consignare, no sería determinante para imponer la sanción, ni condiciona a la instancia competente para establecer la que corresponda, siempre que encuentre sustento normativo (nulla paena sine legem) y que los hechos en virtud de los cuales se impone, sean los mismos que fueron intimados, ya que para cimentarla en otros, debe ampliarse este acto de traslado de cargos incluyendo esos hechos, so pena de quebrantar el derecho de defensa. [...]. Esto ya que como se ha indicado, el referente que resulta relevante para que el denunciado despliegue su defensa, es el conjunto de hechos por los cuales se inicia el procedimiento.” (el subrayado es suplido). Confirmando este criterio, ahora en forma unánime, e incorporando además un estudio de antecedentes de la Sala Constitucional, en la sentencia 206-F-S1-2009 de las 16 horas 20 minutos del 26 de febrero de 2009, además de citar el anterior antecedente, se señaló que “[c]on el principio de intimación se garantiza que a la persona investigada se le comuniquen, de manera precisa los hechos que dan origen al proceso, con la finalidad de que pueda proveer su defensa, y que en el pronunciamiento de fondo se dé una identidad entre lo intimado y lo resuelto.” Nótese que se insiste en que lo fundamental para efectos del debido proceso es la imputación de los hechos que se le endilgan y cuya comprobación o no se dará dentro del procedimiento administrativo.” El resaltado es propio.

Tal y como lo estableció el Tribunal de Casación de lo Contencioso Administrativo, lo fundamental en el traslado de cargos es la imputación de los hechos que se endilgan, ya que se constituyen en un límite al objeto del procedimiento, pero a la vez, permite al sujeto el ejercicio de su derecho de defensa.

Ahora bien, respecto de la nulidad de los actos, el artículo 223 de la Ley General de la Administración Pública establece que, sólo será nulo aquel acto dictado bajo la omisión de formalidades sustanciales del procedimiento, entendiendo como sustanciales, aquellas cuya omisión cause indefensión o cuya realización correcta hubiera impedido o cambiado la decisión final en aspectos importantes.

Analizados los argumentos del recurso presentado por la Licda. Stoffels Ughetta, se desprende su inconformidad porque el procedimiento no es dirigido contra los demás condóminos, sino solamente contra Punta Vista Bahía S.A. como concesionario–desarrollador (primer y segundo motivo), que una eventual cancelación generaría una “concesión congelada” al no existir un desarrollador–concesionario (tercer motivo) y que la capacidad financiera solamente debe ser cumplida para adquirir la concesión, más no durante el resto del periodo contractual (cuarto motivo).



SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

Por lo tanto, esta Asesoría considera que, al no dirigirse el recurso contra la descripción de los supuestos fácticos endilgados, los mismos resultan claros para la parte y delimitan el objeto del procedimiento, con lo que el acto administrativo permite a la concesionaria, el ejercicio su derecho de defensa.

Es pertinente señalar que los recursos contra el acto de inicio son por la forma, no por el fondo; es decir, por vicios formales o procesales en el procedimiento administrativo. Esto significa que se impugna que el traslado de cargos no cumpla con los requisitos legales de forma, tales como la falta de claridad, precisión o suficiencia en la imputación de los hechos, ausencia de individualización de los cargos, o no respetar las formalidades que garantizan el derecho de defensa y debido proceso del imputado.

El traslado de cargos debe contener una relación clara, expresa, precisa y circunstanciada de los hechos imputados, así como sus consecuencias jurídicas. Si el traslado no cumple con estos requisitos, se puede interponer un recurso para reclamar las irregularidades procesales, lo cual es habitual en la práctica administrativa y judicial en Costa Rica, con base en el respeto al debido proceso y el derecho a la defensa.

Entonces, los recursos contra el traslado de cargos van dirigidos a cuestionar la forma o procedimiento bajo la cual se realiza el traslado, buscando corregir vicios que afecten la validez del acto y las garantías procesales del administrado.

Por lo anterior, se concluye que, el recurso en cuestión no aporta elementos suficientes para declarar la nulidad de la resolución PAO-PTGP-02-2025. Finalmente, cualquier argumento de fondo de las partes, debe ser analizado por el órgano director en el momento procesal oportuno, lo cual no ocurre en el recurso planteado.

Por ello, es pertinente, como ya lo ha señalado el órgano instructor, que los argumentos contra el fondo deben ser analizados posteriormente, sea en el informe final del director y en el acto final del decisor".

POR TANTO;

B) Rechazar el recurso de apelación contra el traslado de cargos comunicado mediante resolución PAO-PTGP-02-2025, presentado por la Licda. Stoffels Ughetta en su condición de Apoderada Especial Administrativa de la concesionaria Punta Vista Bahía S.A., por cuanto el recurso no se dirige contra la descripción de los supuestos fácticos endilgados ni contra elementos procesales; limitándose a referirse a elementos de fondo. Resolver lo anterior sería realizar adelanto de criterio.



SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

C) Señalar que los elementos de fondo argumentados en el recurso se deberán resolver en el acto final, pues este no es el momento procesal oportuno.

D) Por las mismas razones, y existiendo la posibilidad de recurrir; rechazar la nulidad pretendida sobre el acto impugnado.

E) Notificar la decisión de la Junta Directiva a todas las partes del procedimiento a los medios para señalar notificaciones, los cuales deben ser indicados por el órgano director a la Secretaría de Actas.

II. Oficios de representantes del condominio Altos del Roble, ubicado en Carrillo, Guanacaste, colindante entre Playa Iguanita y la concesión denominada Monte del Barco, con solicitud de derecho de paso a la playa.

Los señores directores conocen los oficios remitidos por los representantes del condominio Altos del Roble, ubicado en Carrillo, Guanacaste, colindante entre Playa Iguanita y la concesión denominada Monte del Barco, con solicitud de derecho de paso a la playa.

Explica el señor Víctor Quesada, quien asiste a la sesión en representación de la Gerencia General, que la petitoria que hacen los vecinos del condominio Altos del Roble, es la rehabilitación del camino sin pavimentar, que comunica en forma directa Playa Panamá con la comunidad de Altos del Roble, el cual es una ruta que interconecta playa Panamá con playa Monte del Barco, pasando por Altos del Roble, y termina la ruta que da acceso a playa Iguanita. Solicitan además la apertura del acceso existente a playa Monte del Barco.

Agrega que esta solicitud que hacen es la segunda, porque ya habían presentado una primera carta ante Casa Presidencial que, a su vez, la trasladaron al despacho del señor ministro de Turismo para su atención, y de ahí fue transferida a la dirección ejecutiva de Papagayo. Los funcionarios de la dirección ejecutiva de Papagayo fueron al lugar, y se reunieron con los líderes de la comunidad y no sabían de la gestión que estaban haciendo este grupo de personas que le presentaron a la Presidencia de la República. Pero lo que expresaron en la visita fueron las preocupaciones por un tema de más empleo para las personas de la zona, otro punto fue las vías de comunicación, pero les interesaba más la apertura de un camino para conectar con Playa Iguanita que les sirviera como una ruta alterna en un caso de emergencia.

El Sr. Quesada como sugerencia de acuerdo manifiesta que el oficio de los señores de Altos del Roble, sea trasladado a la Dirección Ejecutiva de Papagayo, para su análisis y que informe a esta Junta Directiva sobre lo actuado.

Los señores directores están de acuerdo y al respecto;



SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

SE ACUERDA: Trasladar a la Dirección Ejecutiva del Polo Turístico Golfo de Papagayo, para el análisis, criterio y recomendación, los oficios remitidos por los representantes del condominio Altos del Roble, ubicado en Carrillo, Guanacaste, colindante entre Playa Iguanita y la concesión denominada Monte del Barco, fechados 10 de julio 2025 y 23 de julio 2025, con solicitud de derecho de paso a la playa, entre otros.

ARTÍCULO 6 – CORRESPONDENCIA:

No se agendaron temas.

2. RENDICION DE CUENTAS

Al ser las once horas con quince minutos (11:15 am), los señores Roxana González y Alexander Wedel, ingresan a la sala de sesiones para exponer el siguiente tema:

I. Oficio N° DF-186-2025, con la remisión del Informe Financiero al 31 de agosto del 2025.

Los señores directores conocen el oficio N° DF-186-2025, que contiene el informe financiero al 31 de agosto del 2025.

El señor Wedel indica que, a continuación, se presentará el informe financiero con corte al 31 de agosto de 2025, correspondiente a la ejecución presupuestaria de ingresos y gastos:

INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO
Dirección Administrativa Financiera
Departamento Financiero/Departamento Administración Tributaria

Informe Financiero ICT: del 1° de Enero al 31 de Agosto de 2025

-Presentación a la Junta Directiva-

22 de Setiembre de 2025

Manifiesta que, en relación con los ingresos, informa que al mes de agosto se ha recaudado un total de ₡29.700,5 millones, en comparación con los ₡25.682 millones que se habían presupuestado originalmente. Esto representa una variación absoluta de ₡4.018,4 millones, equivalente a un 15,6% por encima de lo proyectado. Asimismo, señala que, del total de ingresos, el 94,8% corresponde a ingresos tributarios, mientras que el 5,1% corresponde a ingresos no tributarios.

Respecto a los ingresos tributarios, detalla las siguientes variaciones: el impuesto de 15 dólares



SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

presenta un incremento del 6,8%, el rubro 5 A) registra un aumento del 23,8% y el 5 B) muestra un crecimiento del 9,2%. Recalca que el aumento más relevante en los últimos meses corresponde al rubro 5 A), con un 23,8%:

INGRESOS 2025

Cuadro No. 2 Instituto Costarricense de Turismo Ingresos Acumulados del 01 de Enero al 31 de Agosto de 2025 (millones de colones)					
Detalle	Ingresos		Variación		Participación
	Real 2025	Pto. 2025	Absoluta	Relativa	
Ingresos Tributarios	28,152.9	25,577.5	2,575.5	10.1%	94.8%
Otros Impuestos S/Comercio Ext. \$15,00 Ley No. 8694	16,374.5	15,339.1	1,035.5	6.8%	55.1%
Impuesto de Salida al Exterior 5% (A)	5,094.6	4,115.7	978.9	23.8%	17.2%
Impuesto de Salida al Exterior 5% - Ley 8694 (B)	6,683.8	6,122.7	561.1	9.2%	22.5%
Ingresos no Tributarios	1,519.1	104.7	1,414.5	1351.6%	5.1%
Alquileres de Edificios e Instalaciones	26.3	26.7	-0.4	-1.6%	0.1%
Alquileres de Edificios e Instalaciones (CNCC)	0.0	0.0	0.0	-100.0%	0.0%
Alquiler de Terrenos (Concesión PTGP)	1,171.6	0.0	1,171.6	-100.0%	3.9%
Intereses sobre Cta. Cte. (ICT)	6.8	0.0	6.8	-100.0%	0.0%
Intereses sobre Bonos y Cta. Cte. (PTGP)	237.5	0.0	237.5	-100.0%	0.8%
Otros Ingresos	76.8	77.9	-1.1	-1.4%	0.3%
Transferencias Corrientes	28.5	0.0	28.5	-100.0%	0.1%
Transferencias Corrientes de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	28.5	0.0	28.5	-100.0%	0.1%
TOTAL	29,700.5	25,682.1	4,018.4	15.6%	100.0%

Adiciona que, en cuanto a los ingresos no tributarios, explica que estos corresponden principalmente a alquileres de terrenos por concesiones en Papagayo, los cuales ascienden a ₡1.171,6 millones y que, como se ha mencionado en ocasiones anteriores, no se presupuesta este rubro.

Agrega que los intereses sobre bonos también se consideran ingresos corrientes, aunque no se estiman en el presupuesto. Otros ingresos corresponden a los obtenidos por la participación de empresas en ferias y eventos, lo que representa una fuente adicional de recursos.

Finalizada la exposición sobre ingresos, consulta si existen preguntas al respecto, sin que se presenten observaciones por parte de los miembros.

La señora González aborda el tema de los gastos, señalando que al 31 de agosto se registra una ejecución de ₡11.776,5 millones, equivalente a un 33,7%. En reservas se contabilizan ₡11.846,2 millones, correspondientes a un 33,9%, lo que representa una ejecución final del 67,7% con reservas, pero una ejecución efectiva del 33,7%:

EGRESOS 2025



SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

Cuadro No. 3
Instituto Costarricense de Turismo
Ejecución de Gastos Operativos Acumulados por Programa
del 01 de Enero al 31 de Agosto de 2025
(millones de colones)

Programa	Presupuesto 2025	Ejecución Real 2025		Reservas			Ejecución 2025 Final	
		Monto	%	O C	Total	%	Monto	%
Dirección Superior y Administración	5,070.7	1,476.2	29.1%	653.0	653.0	12.9%	2,129.2	42.0%
Planeación, Gestión y Mercadeo Turístico	28,810.9	10,206.9	35.4%	11,145.6	11,145.6	38.7%	21,352.6	74.1%
Proyecto Golfo de Papagayo	1,020.5	93.4	9.1%	47.5	47.5	4.7%	140.9	13.8%
Total	34,902.2	11,776.5	33.7%	11,846.2	11,846.2	33.9%	23,622.7	67.7%

Adiciona que en lo que respecta a la Dirección de Mercado, se informa que se cuenta con una ejecución de ₡8.220,9 millones, equivalente al 36,4%. En reservas, se dispone de ₡10.581,8 millones, lo que representa una ejecución con reservas del 83,3%, pero una ejecución efectiva al 31 de agosto del 36,4%:

EGRESOS DIRECCIÓN DE MERCADEO 2025

Cuadro No. 4
Instituto Costarricense de Turismo
Ejecución de Gastos Operativos Acumulados - Dirección de Mercadeo
del 01 de Enero al 31 Agosto de 2025
(millones de colones)

Programa	Presupuesto 2025	Ejecución Real 2025		Disponible		Reservas			Ejecución 2025 Final	
		Monto	%	Monto	%	O C	Total	%	Monto	%
Dirección de Mercadeo	417.2	122.0	29.2%	295.2	70.8%	67.5	67.5	16.2%	189.5	45.4%
Departamento de Estrategia de Marca y Comunicación	9,517.1	3,995.0	42.0%	5,522.1	58.0%	4,135.9	4,135.9	43.5%	8,131.0	85.4%
Departamento de Promoción y Desarrollo del Segmento Vacacional	10,669.7	3,193.8	29.9%	7,475.9	70.1%	6,136.0	6,136.0	57.5%	9,329.8	87.4%
Departamento de Promoción y Desarrollo de Segmentos Especializados	1,960.8	910.1	46.4%	1,050.7	53.6%	242.4	242.4	12.4%	1,152.4	58.8%
Total	22,564.8	8,220.9	36.4%	14,343.9	63.6%	10,581.8	10,581.8	46.9%	18,802.7	83.3%

Con esto, concluye la presentación del informe financiero y al ser las once horas con diecinueve minutos (11:19 am) se retiran de la sala de sesiones la señora González y el señor Wedel.

El señor ministro le indica el señor Víctor Quesada, que a él le gustaría conocer su opinión como Gerencia, referente al informe, específicamente al cumplimiento del gasto, que recién presentaron los colaboradores del área financiera.

El señor Quesada manifiesta que se trata de un tema multifactorial. En primer lugar, señala que



SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

existen unidades a las que les falta personal para aumentar su capacidad operativa, lo cual constituye un problema de tipo estructural. Explica que el sector público no permite presentar solicitudes de incremento de personal ni de expansión organizacional debido al decreto vigente que limita el aumento de costos en las instituciones públicas. Este aspecto afecta particularmente áreas como mercadeo y desarrollo.

En segundo lugar, menciona el factor burocrático. La nueva Ley de Contratación Pública establece más etapas y requisitos en los procesos de contratación, lo cual complica significativamente la gestión. Por ejemplo, actividades sencillas como una capacitación abierta, que puede costar ₡150.000 por un curso de dos días, ahora deben tramitarse mediante el sistema SICOP, cuando antes no era necesario. Cada proceso en SICOP requiere estudios de mercado y el cumplimiento de diversos requisitos, lo que implica un proceso de adaptación que, aunque avanza, tiene un impacto administrativo considerable.

El señor Quesada manifiesta que, a pesar de estas dificultades, señala que los resultados actuales, si bien no son ideales, muestran una mejora en comparación con el año anterior. Indica que, en la ejecución real, actualmente se alcanza un 33,7%, mientras que el año pasado, al cierre de agosto, era de 25,8%. Asimismo, la ejecución con reservas alcanza un 77%, frente al 54% registrado el año anterior. Considera que existe un avance en la gestión, aunque todavía no deben conformarse con esos resultados. Confía en que, con el tiempo, estos nuevos requisitos se incorporarán a la rutina institucional y la experiencia adquirida permitirá mejorar la eficiencia.

Agrega que uno de los principales desafíos es que varios procesos de licitación se caen al final del ciclo, ya sea porque no hubo oferentes o porque no se cumplieron con todos los requisitos. Esto obliga a analizar las causas, por ejemplo, si hubo errores en el cartel licitatorio que desincentivaron la participación, pese a que los proveedores muestran interés en estos procesos. Lamenta que, tras muchas horas de trabajo de los equipos involucrados, estos procesos no se concreten, lo que genera frustración y sensación de pérdida, ya que los recursos reservados regresan a la disponibilidad sin haberse ejecutado.

En resumen, identifica tres factores principales que afectan la ejecución del gasto:

1. Falta de recurso humano.
2. Necesidad de automatizar procesos para liberar personal de tareas operativas.
3. Curva de adaptación a la nueva Ley de Contratación Administrativa.

Sobre este último punto, menciona que incluso el área de Tecnologías de Información (TI) enfrenta presión y saturación, a pesar de contar con un equipo comprometido. Asimismo, señala que la coordinación administrativa está operando sin una jefatura formal, lo que dificulta la planificación del trabajo interno.



SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

Posteriormente, el señor ministro comenta que, si bien comprende los argumentos expuestos por el señor Quesada, le resulta difícil aceptar esa explicación cuando observa que la mayoría de las instituciones públicas presentan niveles de ejecución presupuestaria superiores al 90%. Reconoce que cada institución, tanto centralizada como descentralizada, enfrenta particularidades propias, pero considera que el argumento de la curva de aprendizaje se ha sostenido durante demasiado tiempo.

Recuerda una conversación pasada con la entonces directora de Mercadeo, Carolina Trejos, quien le manifestó: *“No me den más recursos, porque si me dan más, no los puedo ejecutar”*. El ministro expresa que esta situación resulta preocupante, ya que la institución cuenta con los recursos, a diferencia de muchas otras que carecen de ellos, pero no logra invertirlos (prefiere este término al de “gastar”).

Señala que en el área de Mercadeo se incorporaron aproximadamente ocho o nueve personas adicionales precisamente para evitar este tipo de limitaciones. Reconoce que algunas de estas plazas se han nombrado recientemente, por lo que los resultados podrían reflejarse hasta dentro de un año. Asimismo, menciona que en el área de Proveeduría también se sumó al menos una persona, y que algunas otras plazas corresponden a recalificaciones o movimientos internos hacia funciones de coordinación.

Concluye, en que hay algo que no funciona, pero él no ha podido identificarlo, pero ante el sentimiento más allá de la impotencia por tener los recursos y no lograr invertirlos, le queda el temor de que en cualquier momento se los quiten. Sin embargo, considera que, dentro de todos estos, existan aspectos que puedan ser salvables y que sabe que en mercadeo a fin de año se embalan algunos gastos.

El señor ministro indica que el informe se presentó para darlo por recibido, y al respecto;

SE ACUERDA: Dar por recibido el oficio N° DF-186-2025 suscrito por el Departamento Financiero, con el que se presenta el Informe Financiero al 31 de agosto del 2025, y el anexo 1 – relativo al oficio N° DAT-0504-2025 con el informe sobre la recaudación tributaria, elaborada por el Departamento de Administración Tributaria.

.3. ESTRATEGIA

Al ser las once horas con cuarenta y ocho minutos (11:48 am), las señoras María del Carmen Orozco, Gabriela Carmona y Liseth Madrigal, de la Unidad de Planificación Institucional, ingresan a la sala de sesiones, para exponer los siguientes temas:

I. Oficio N° UPI-261-2025, con solicitud de modificación al Plan Estratégico Institucional (eliminación anual de algunas metas presentadas por la Dirección de Estrategia Turística mediante



SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

oficio DET-082-2025 en seguimiento al acuerdo SJD-188-2025).

La Junta Directiva conoce el oficio N° UPI-261-2025, elaborado por la Unidad de Planificación Institucional, que contiene una solicitud de modificación al Plan Estratégico Institucional (eliminación anual de algunas metas presentadas por la Dirección de Estrategia Turística mediante oficio DET-082-2025 en seguimiento al acuerdo SJD-188-2025).

Explica la señora Liseth Madrigal de la UPI, que la propuesta de modificación al Plan Estratégico Institucional (PEI), que requiere aprobación por tratarse de la eliminación anual de algunas metas, pertenece a la Dirección de Estrategia Turística, solicitada mediante oficio DET-082-2025 como medida para atender las recomendaciones emitidas en el informe semestral del PEI y avaladas por la Junta Directa mediante acuerdo SJD-188-2025, en donde se reportaron que hay 4 metas que estaban a cargo del departamento de Producto Turístico que estaban clasificadas con atraso. Por lo que se le comunicó por acuerdo de la Junta Directiva a la dirección respectiva que lo revisaran y que tomaran alguna medida con respecto a como atender esa situación. Por tanto, la dirección de Estrategia Turística solicita una modificación a los cuatro indicadores que están en esa situación, siendo los siguientes:

El primero que es el porcentaje de solicitudes atendidas de asesoramiento sobre Planes Directores de Producto Turístico en Centros de Desarrollo o Cantones:

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL
Anexo 1: Cuadro solicitudes de Modificación al PEI

N°	Variable a modificar	Situación actual	Situación propuesta	Justificación
1	Meta y presupuesto del año 2025 del Indicador: 2.1.2.1 Porcentaje de solicitudes atendidas de asesoramiento sobre Planes Directores de Producto Turístico en Centros de Desarrollo o Cantones.	Meta del periodo: 100% 2023: 100% 2024: 100% 2025: 100% 2026: 100% 2027: 100% 2028: 100% Presupuesto del periodo: ₡30,0 millones 2023: ₡5,0 2024: ₡5,0 2025: ₡5,0 2026: ₡5,0 2027: ₡5,0 2028: ₡5,0	Meta del periodo: 100% 2023: 100% 2024: 100% 2025: - 2026: 100% 2027: 100% 2028: 100% Presupuesto del periodo: ₡25,0 millones 2023: ₡5,0 2024: ₡5,0 2025: ₡0,0 2026: ₡5,0 2027: ₡5,0 2028: ₡5,0	El cumplimiento de la meta está sujeto a la conformación y consolidación del Departamento de Producto Turístico, y debido a que aún continúa el proceso de contratación de la jefatura, por los procesos de apelaciones presentadas y a que posteriormente se debe iniciar el proceso de contratación del resto del personal, es imposible el cumplimiento de la meta pactada para el 2025. Por lo anterior se solicita eliminar la meta programada para el 2025, así como su presupuesto asociado, para retomar su cumplimiento a partir del año 2026, una vez nombradas las personas funcionarias que ejecutaran las acciones. La eliminación de la meta 2025 implica ajustar también la meta y presupuesto del periodo.

El segundo: el número de programas institucionales de fortalecimiento de componentes de producto según PNT funcionando:



SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL

N°	Variable a modificar	Situación actual	Situación propuesta	Justificación
2	Meta y presupuesto del año 2025 del Indicador: 2.1.3.1 Número de programas institucionales de fortalecimiento de componentes de producto según PNT funcionando.	Meta del periodo: 5 2023: 1 2024: 0 2025: 1 2026: 1 2027: 1 2028: 1 Presupuesto del periodo: ₡400,0 millones 2023: ₡80,0 2024: ₡0,0 2025: ₡80,0 2026: ₡80,0 2027: ₡80,0 2028: ₡80,0	Meta del periodo: 4 2023: 1 2024: 0 2025: 0 2026: 1 2027: 1 2028: 1 Presupuesto del periodo: ₡320,0 millones 2023: ₡80,0 2024: ₡0,0 2025: ₡0,0 2026: ₡80,0 2027: ₡80,0 2028: ₡80,0	

El tercero: el número de carteras de productos analizadas en ámbitos geográficos definidos:

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL

N°	Variable a modificar	Situación actual	Situación propuesta	Justificación
3	Meta y presupuesto del año 2025 del Indicador: 2.2.1.1 <u>Número de carteras de productos analizadas en ámbitos geográficos definidos.</u>	Meta del periodo: 5 2023: 1 2024: 0 2025: 1 2026: 1 2027: 1 2028: 1 Presupuesto del periodo: ₡75,0 millones 2023: ₡15,0 2024: ₡0,0 2025: ₡15,0 2026: ₡15,0 2027: ₡15,0 2028: ₡15,0	Meta del periodo: 4 2023: 1 2024: 0 2025: 0 2026: 1 2027: 1 2028: 1 Presupuesto del periodo: ₡60,0 millones 2023: ₡15,0 2024: ₡0,0 2025: ₡0,0 2026: ₡15,0 2027: ₡15,0 2028: ₡15,0	

Finalmente, el cuarto: el número de estrategias para el fortalecimiento de productos según PNT implementadas

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL

N°	Variable a modificar	Situación actual	Situación propuesta	Justificación
4	Meta y presupuesto del año 2025 del Indicador: 2.2.2.1 Número de estrategias para el fortalecimiento de productos según PNT implementadas.	Meta del periodo: 4 2023: 1 2024: 0 2025: 1 2026: 1 2027: 1 2028: 0 Presupuesto del periodo: ₡60,0 millones 2023: ₡15,0 2024: ₡0,0 2025: ₡15,0 2026: ₡15,0 2027: ₡15,0 2028: ₡0,0	Meta del periodo: 3 2023: 1 2024: 0 2025: 0 2026: 1 2027: 1 2028: 0 Presupuesto del periodo: ₡45,0 millones 2023: ₡15,0 2024: ₡0,0 2025: ₡0,0 2026: ₡15,0 2027: ₡15,0 2028: ₡0,0	



SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

Añade que en los cuatro casos, lo que están solicitando es eliminar la meta en el 2025, o sea, que pase a ser cero todos los años en todos los indicadores y pues en relación con esto entonces eliminar el presupuesto asignado para la meta. Agrega que esta situación impacta también la meta del periodo y el presupuesto del periodo.

La justificación que se da para la solicitud de la anterior eliminación es que todavía está en proceso el nombramiento de la jefatura de ese departamento, y que además una vez nombrada esa jefatura tienen que nombrar a los profesionales que conforman el nuevo departamento, por tanto, se hace imposible el cumplimiento de la meta para este año 2025.

Los señores directores están de acuerdo con la modificación solicitada y al respecto;

SE ACUERDA:

A) Dar por recibido oficio N° UPI-261-2025 de la Unidad de Planificación Institucional, con la solicitud de modificación al PEI, en atención a los acuerdos de Junta Directiva SJD-243-2023 y SJD-259-2023.

B) Autorizar a la Unidad de Planificación Institucional para comunicar a la Dirección de Estrategia Turística la modificación aprobada.

4. GESTIÓN DE RIESGOS

I. Oficio N° UPI-258-2025 y Acuerdo N° CAR-27-2025, con presentación ejecutiva del Informe de los principales resultados de la revisión / monitorización de Riesgos Operativos Institucionales 2025, con corte al 17 de julio del 2025.

La Junta Directiva conoce el oficio N° UPI-258-2025, con el que se presenta el informe de los principales resultados de la revisión / monitorización de Riesgos Operativos Institucionales 2025, con corte al 17 de julio del 2025, según el anexo del oficio N° UPI-205-2025, en atención al acuerdo N° CAR-27-2025, tomado por el Comité de Auditoría y Riesgos.

La señora Gabriela Carmona manifiesta que el informe contiene los principales resultados de la revisión y monitorización de Riesgos Operativos Institucionales 2025 con corte al 17 de julio del 2025, según oficio N° UPI-205-2025 suscrito por la Unidad de Planificación Institucional. Los cuales se presentan en el marco de las Directrices de la Contraloría General de la República sobre la Gestión del Riesgo y de los Lineamientos para el establecimiento y funcionamiento del Sistema de Valoración del Riesgo del ICT, Versión 2.0, específicamente el ítem 3.1.3 Cobertura Temporal, el cual indica:

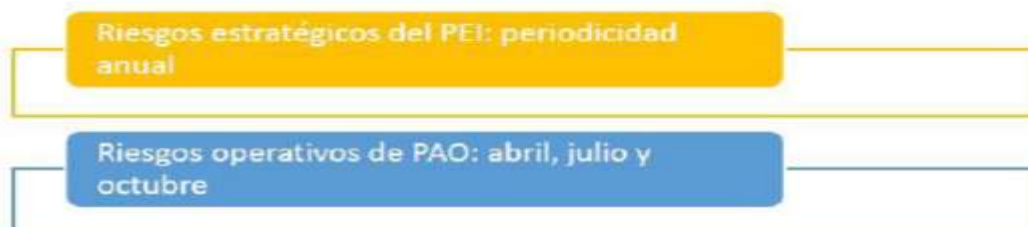
3.1.3 Cobertura Temporal: *El Sistema se implementará de manera continua; con revisión/monitorización periódica, así como revisión/monitorización -ad hoc- cuando se identifiquen cambios significativos en el entorno del ICT; para asegurar su efectividad y relevancia a lo largo del tiempo.*



SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

La revisión/monitorización periódica son:



Por lo anterior, la Gerencia general mediante oficio G-1071-2025 de fecha 11 de junio del 2025, realiza la convocatoria institucional a la revisión/monitorización periódica de riesgos operativos correspondiente a julio 2025. Como resultado de dicho proceso se presenta el informe de los principales resultados de la revisión y monitorización de Riesgos Operativos Institucionales 2025 con corte al 17 de julio del 2025, mediante oficio N° UPI-205-2025. Dicho informe fue de conocimiento del Comité de Auditoría y Riesgos, según comunicado de acuerdo N° CAR-27-2025 del 11 de setiembre de 2025 tomado en Sesión Ordinaria Virtual N° 06-2025, del Comité de Auditoría y Riesgo del Instituto Costarricense de Turismo, en el APARTADO 7 “Gestión de Riesgo”, Inciso I, realizada el 09 de setiembre de 2025, se tomó el siguiente acuerdo que textualmente dice:

A) Dar por recibido el oficio UPI-205-2025 y la presentación realizada por la Unidad de Planificación Institucional, del informe de los principales resultados de la revisión y monitorización de Riesgos Operativos Institucionales 2025 con corte al 17 de julio del 2025.

B) Trasladar a la Administración para que lleve el debido seguimiento de las recomendaciones siguientes contenidas en el informe:

1. Las jefaturas continúen con el registro y documentación de forma continua, oportuna, completa y confiable la gestión del riesgo a través de la Herramienta del ICT.

2. Las jefaturas continúen con las actividades de revisión de riesgo / monitorización del entorno institucional (interno y externo) conforme lo establecido en los Lineamientos vigentes, realicen oportunamente las actualizaciones de riesgos en la Herramienta del ICT y comuniquen a las instancias correspondientes, según los criterios de aceptación establecidos y acción requerida, para cada categoría de nivel de riesgo residual.

3. Las jefaturas continúen brindando el seguimiento a las acciones de mitigación y tareas, para que se ejecuten conforme lo programado o bien detectar desviaciones y se pueda realizar la toma de decisiones oportuna. Además, se registre y documente en la Herramienta del ICT el cumplimiento de dichas acciones y tareas aportando las justificaciones y evidencias correspondientes.



SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

C) Instruir a la Administración realice ante la Junta Directiva, una presentación ejecutiva, del informe de los principales resultados de la revisión / monitorización de Riesgos Operativos Institucionales 2025, con corte al 17 de julio del 2025 elaborado por la UPI.

A continuación, la señora Carmona expone los principales resultados globales:



1/ Actualización y seguimiento de riesgos 2025 operativos	Convocatoria G-0108-2025	Informe datos al 26.03.2025
2/ Revisión/monitorización periódica de riesgos operativos-abril 2025	Convocatoria G-0497-2025	Informe datos al 21.04.2025
3/ Revisión/monitorización periódica de riesgos operativos-julio 2025	Convocatoria G-1071-2025	Informe datos al 17.07.2025
4/ Al corte del 17 de julio 2025: No se registran riesgos catastróficos. No se registran riesgos emergentes con nivel de Riesgo Residual (RR) alto. Se registran riesgos emergentes: 1 en nivel de RR medio y 4 RR bajo, con respecto al informe de corte al 21 de marzo 2025.		
5/ Vinculación de la Gestión de Riesgos con la Planificación Institucional	Las convocatorias de Revisión/monitorización periódica de riesgos operativos son en el marco de la dinámica de seguimiento del Plan Anual Operativo (PAO) 2025.	

UNIDAD	Cantidad total de riesgos	Bajo	Medio	Moderado	Alto
1. Dirección General	8	8			
2. Auditoría Interna	8	8			
3. Centro Regional Administrativo del Norte	2	1	1		
4. Centro Regional Pacífico Sur	3	3			
5. Centro Regional Caribe	4	4			
6. Centro Regional Sureste Sur	3	3			
7. Centro Regional Pacifico Atlántico	4	1	3		
8. Centro Regional Pacífico Norte y Isla del Cielo	3	2	1		
9. OIGAT	5		1		
10. Dirección General Financiera	2	1	1		
11. Departamento de Información y Noticias	18	18			
12. Departamento de Administración	11		11		
13. Departamento de Atención al Turista	9		9		
14. Departamento de Centro Regional de apoyo al turista y emprendedor	4	4			
15. Departamento de Cooperación y Atención de Inmigrantes	18	4	4	4	6
16. Departamento de Gestión y Registro de Empresas Turísticas	18	7	1		
17. Departamento de Estrategia Turística	1	1			
18. Departamento de Planeamiento Turístico	2	1	1		
19. Departamento de Marketing de Marca y Comercialización	23	21	2		
20. Departamento de Gestión Industrial y Sostenible COCOT	1			1	
21. Dirección General de Promoción y Desarrollo del Segmento Empresarial	6	6			
22. Dirección General de Promoción y Desarrollo del Segmento Vacacional	15	14	1		
23. Departamento de Sostenibilidad Turística	8		8		
24. Departamento de Producción Turística	1	1			
25. Departamento de Gestión Turística	8	2	1		
26. Departamento de Planeación	3	2	1	1	
27. Departamento de Prevención de Inseguridad y Convivencia	3				
28. Departamento de Gestión del Talento Humano	9	2	2		
29. Dirección de Alcaldes	5	5			
30. Dirección de Competitividad y Sostenibilidad Productiva	1			1	
31. Dirección de Estrategia Turística	2	2			
32. Servicio de Atención	6	6			
33. Presidencia Ejecutiva	2	2			
34. Puntos de Contacto al Paciente	2				
35. Departamento de Actas	4	3	1		
36. Unidad de Infraestructura Pública Turística	7	3		4	
37. Unidad de Planeación Institucional	7	4	1		
38. Unidad de Gestión de Recursos	1	1			
39. Fondo de Operación ICT	5	5	1	1	
40. Fondo de Subsidios ICT	11	9	2		
41. Unidad de Coordinación	2				
TOTAL	207	121	69	18	8

SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

Riesgos según criticidad

No se registran Riesgos con nivel residual catastrófico

Riesgos con Nivel Residual Alto

Criterio de aceptación y acción requerida	No aceptable. Debe administrarse. La Jefatura y el Director proponen medidas e informan a la Junta Directiva y a la Gerencia General. Son los primeros por los cuales hay que iniciar el proceso de administración de riesgos, con el objetivo de minimizar sus efectos, ya que cualquier manifestación de estos provocaría perjuicios mayores en el logro de los objetivos de la Institución, por lo general se debe seleccionar una buena estrategia de gestión, ya sea por medio de medidas que reduzcan las consecuencias o medidas que reduzcan las probabilidades de ocurrencia.						
 Mapa de Calor 7 riesgos con nivel residual alto	Probabilidad / Frecuencia	5 Constante				Peligro (UAI-1-22)	
4 Frecuente					Peligro (UAI-4-22, UAI-6-22, Infraestructura (GTH13-23, GTH13-25, ICT-3-22), No cuantitativo (ICT-4-22)		
3 Moderada							
2 Esporádica							
1 Rara							
		1 Muy Bajo	2 Bajo	3 Medio	4 Alto	5 Muy alto	
Magnitud / Impacto							
 Unidad, Evento y Tipo Riesgo	1- Depto. Conectividad y Atracción de Inversiones	- UAI-4-22 Falta de competitividad para la atracción de líneas de cruceros al país. - UAI-6-22 imposibilidad de atraer nuevas líneas aéreas al país. - UAI-1-22 imposibilidad de atraer nuevas inversiones en planta turística. Político.					
	2- Depto. Gestión del Talento Humano	- GTH10-23 Falta en el sistema SIRH al no tener soporte técnico por la obsolescencia de la versión de la plataforma de Microsoft (Motor BD SQL server 2008 y 2008R2), infraestructura (tecnología) - GTH13-25 Carencia de un sistema integral de recursos humanos que permita solventar las necesidades institucionales. Infraestructura (tecnología)					
	3- Depto. Tecnología de Información y Comunicación	ICT-3-22 Que la información sensible del ICT sea vulnerada debido a un ataque cibernético. Infraestructura (tecnología)					
	4- Polo Turístico Golfo de Papagayo	ICT-5-22 Falta de personal para realizar labores asignadas. Recurso humano cuantitativo					
 Acciones de mitigación	9 acciones de mitigación programadas		15 Tareas. 2 con estatus "completada", relacionadas a los eventos con GTH13-25 e ICT-3-22.				
 Actualización y Revisión / Monitorización periódica	✓ G-0108-2025 Convocatoria a Actualización y seguimiento de riesgos 2025 operativos. Datos al 26.03.2025. ✓ G-0487-2025 Convocatoria a la revisión/monitorización periódica de riesgos operativos-abril 2025. Datos al 21.04.2025. No se registran riesgos emergentes con nivel de RR alto ✓ G-1071-2025 Convocatoria a la revisión/monitorización periódica de riesgos operativos-julio 2025. Datos al 17.07.2025. No se registran riesgos emergentes con nivel de RR alto ✓ Oficios de comunicación de riesgo y seguimiento (ver resumen de riesgos con nivel residual alto). ✓ Uso de matriz de documentación de revisión de riesgo / monitorización.						

Resumen de Riesgos con Nivel Residual Alto

Dirección de Competitividad y Sostenibilidad Turística. Departamento de Conectividad y Atracción de Inversiones.							
Objetivo	Código y Evento	Tipo Riesgo	Acciones de mitigación	Temas	Grupos de comunicación		
				Revisión de riesgo /Monitorización abril 2025			
				Revisión de riesgo /Monitorización julio 2025			
1.3.13 Efectuar el 100% de las acciones para la atracción de líneas de cruceros y aumento en los arribos de buques y pasajeros a las ciudades puerto de Costa Rica	UAI-4-22 Falta de competitividad para la atracción de líneas de cruceros al país.	Político	El Departamento de Conectividad trabaja en conjunto con las Autoridades Portuarias, Entidades de Gobierno y empresa privada para discutir sobre las dificultades existentes que se deben resolver.	1. El Departamento de conectividad trabaja en conjunto con las Autoridades Portuarias, Entidades de Gobierno y empresa privada para discutir sobre las dificultades existentes que se deben resolver. 31 Dic. 2. Mantener comunicación constante con las líneas de cruceros y asociaciones internacionales que agrupan a los ejecutivos tomadores de decisiones (ICUA y ICAU). Se cuenta con un Plan Estratégico de Atracción de Cruceros en donde se establecen las acciones para el arribo de cruceros y cruceristas lo mismo que la promoción del destino con apoyo de la Gerencia General y la Presidencia Ejecutiva. 31 Dic. 3. Monitoreo de puertos que atienden cruceros y cruceristas en la cerénia en la región. 31 Dic.	Oficio DCA-060-2025 del 05 de febrero de 2025. Comunican riesgos altos y moderados a la Gerencia General. Además se indica que: "En el sistema que se utiliza no se permite agregar más causas de las que ya se plantearon inicialmente, no obstante me permito adicional que una de las causas que estarían afectando las acciones propias de este Departamento en materia de atracción de líneas aéreas, líneas de cruceros e incluso nuevos desarrollos en infraestructura turística, son las situaciones económicas actuales de nuestro país, que hacen poco competitivo el destino, así como los cambios en variables económicas que han surgido en el último año. A los riesgos altos mencionados, este Departamento cuenta con acciones de mitigación que están dentro de nuestro alcance, como acciones que se salen de nuestro control al tratarse de acciones políticas". Nota 17 Oficio DCA-165-2025 del 20 de marzo 2025, referente a la disminución de arribos de cruceros en las próximas temporadas en el ámbito internacional y sus efectos en el país dirigido a la Gerencia General. (ver adjunto en el Anexo A1) Nota 27 Oficio DCA-0574-2025 del 25 de marzo 2025, respuesta a Oficio DCA-0165-2025. (ver adjunto en el Anexo A2)	DCA-206-2025. Matriz de documentación de revisión de riesgo /monitorización Se realiza la revisión/monitorización en atención al G-0497-2025. Los riesgos se encuentran en proceso de análisis por este departamento para realizar mejoras en su planteamiento y asignación de responsables. Los riesgos se encuentran en proceso de análisis por este departamento para realizar mejoras en su planteamiento y asignación de responsables. Las labores que realiza este departamento son labores estratégicas, que su cumplimiento y atención de riesgos no recae en su totalidad a responsabilidad del mismo, por un debido cumplimiento se requiere apoyo coordinación y gestiones con otras instituciones gubernamentales y el sector privado, como lo son las concesiones de puerto y aeropuertos.	DCA-368-2025. Matriz de documentación de revisión de riesgo /monitorización Los riesgos se encuentran en proceso de análisis por este departamento en atención a recomendación de la Auditoría, así como la asignación de responsables. Las labores que realiza este departamento son labores estratégicas, que su cumplimiento y atención de riesgos no recae en su totalidad a responsabilidad del mismo, por un debido cumplimiento se requiere apoyo coordinación y gestiones con otras instituciones gubernamentales y el sector privado, como lo son las concesiones de puerto y aeropuertos. Es fundamental destacar que el cumplimiento de metas relacionadas con atracción de nuevas líneas aéreas, el incremento en la llegada de cruceros y el desarrollo de infraestructura hotelera no dependen directamente de este departamento. Estas acciones responden, en su mayoría, a decisiones estratégicas y de orden gubernamental que involucran múltiples variables fuera del alcance técnico y operativo de nuestra gestión. Factores como la pérdida de competitividad del destino, el incremento de costos percibidos por visitantes, la fluctuación del tipo de cambio, así como las condiciones de infraestructura vial, portuaria y aeroportuaria, incluyendo la actual escasez de controladores aéreos, impactan directamente en los resultados esperados en estos ámbitos. Se ha comunicado que una de las causas que estarían afectando las acciones propias de este Departamento que hacen poco competitivo destino, se mantiene una estrecha comunicación con las líneas aéreas y ambos organismos internacionales para negociación de atracción de nuevas líneas aéreas y aumento de frecuencias.
1.3.12 Realizar el 100% de las acciones para la atracción de nuevas líneas aéreas y aumento de frecuencias de vuelos hacia Costa Rica, por medio del segmento de líneas aéreas	UAI-6-22 Imposibilidad de atraer nuevas líneas aéreas al país.	Político	Mantener una comunicación constante con las líneas aéreas y su respectiva negociación. El Gobierno cuenta con una Comisión de Aeropuertos liderada por el MOPET, donde acuden todos los actores (líneas aéreas, director general de Aviación Civil, todos los jefes de seguridad, MAG, ALA, AERIS, CORPORA, entre otros) para discutir todos los problemas que deben resolverse.	1. El Gobierno cuenta con una Comisión de Aeropuertos liderada por el MOPET, donde acuden todos los actores (líneas aéreas, director general de Aviación Civil, todos los jefes de seguridad, MAG, ALA, AERIS, CORPORA, entre otros) para discutir todos los problemas que deben resolverse. 31 Dic. 2. Mantener una comunicación constante con las líneas aéreas y su respectiva negociación. 31 Dic.	Ver detalle de los seguimientos en la nota 3/ sobre Líneas aéreas, Infraestructura Turística, Contratos Turísticos y Exoneraciones, Cruceros. Avance de metas del PAO conforme lo programado. A la fecha no se reportan desviaciones. Avances: 1.3.10.1: 56% 1.3.11.1: 103% 1.3.12.1: 124% 1.3.13.1: 29% 1.3.14.1: 9 girs	Ver detalle de los seguimientos en la nota 3/ sobre Líneas aéreas, Infraestructura Turística, Contratos Turísticos y Exoneraciones, Cruceros. Avance de metas del PAO conforme lo programado. A la fecha no se reportan desviaciones. Avances: 1.3.10.1: 162% 1.3.11.1: 171% 1.3.12.1: 158% 1.3.13.1: 96,45% 1.3.14.1: 14 girs	
1.3.10 Supervisar el 100% de los compromisos del convenio de cooperación entre ICT/PROCOMER	UAI-1-22 Imposibilidad de atraer nuevas inversiones en planta turística.	Político	Brindar seguimiento a las decisiones políticas en materia de firma de convenio de cooperación con institución experta en materia de atracción de inversiones.	1. Brindar seguimiento a las decisiones políticas en materia de firma de convenio de cooperación con institución experta en materia de atracción de inversiones. 31 Dic. 2. Incorporar al ICT en la Ventanilla Única de Inversión. 31 Dic. 3. Brindar seguimiento a las acciones e indicadores de medición del Plan de Trabajo. Trabajar de manera conjunta con las demás instituciones del Estado para la facilitación de procesos y lograr agilizar potenciales. 31 Dic. 4. Realizar una encuesta de percepción del inversionista al invertir en Costa Rica. 31 Oct.	Avance de ejecución presupuestaria por metas conforme lo programado. Controles adecuados y se aplican consistentemente.	Avance de ejecución presupuestaria por metas conforme lo programado. Controles adecuados y se aplican consistentemente	



SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

Notas:

Nota 1/ Oficio DCA-165-2025 del 20 de marzo 2025, referente a la Disminución de arribo de cruceros en las próximas temporadas en el ámbito internacional y sus efectos en el país dirigido a la Gerencia General. (ver adjunto en el Anexo #1)

Nota 2/ Oficio G-0574-2025 del 25 de marzo 2025 de la Gerencia General, respuesta a oficio DCA-0165-2025. (ver adjunto en el Anexo #2)

Nota 3/ Departamento de Conectividad y Atracción de Inversiones. DCA-206-2025. Matriz de documentación de revisión de riesgo /monitoreo a abrir.

Se realiza la revisión/monitoreo en atención al G-0497-2025. Los riesgos se encuentran en proceso de análisis por este departamento para realizar mejoras en su planteamiento y asignación de responsables. Los labores que realiza este departamento son labores estratégicas, que su cumplimiento y atención de riesgos no recae en su totalidad a responsabilidad del mismo, para un debido cumplimiento se requiere el apoyo coordinación y gestiones con otras instituciones gubernamentales y el sector privado, cómo lo son las concesiones de puerto y aeropuertos.

Seguimientos:

Líneas aéreas

El departamento ha realizado un seguimiento constante, así como comunicando a las entidades involucradas acciones de mejoras requeridas para la operación de las líneas aéreas.

Seguimiento y comunicación ante el Señor Ministro y Jefatura sobre los diferentes acontecimientos sucedidos en materia de líneas aéreas.

Se ha comunicado que una de las causas que estarían afectando las acciones propias de este Departamento en materia de atracción de líneas aéreas, líneas de cruceros e incluso nuevos desarrollos en infraestructura turística, son las situaciones económicas actuales de nuestro país, que hacen poco competitivo el destino, así como los cambios en variables económicas que han surgido en el último año y preferencias del turista.

Se mantiene una estrecha comunicación con las líneas aéreas y ambos aeropuertos internacionales para negociación de atracción de nuevas líneas aéreas y aumento de frecuencias.

Infraestructura Turística

Se ha brindado seguimiento oportuno a la ejecución del Convenio de Cooperación ICT-PROCOMER, se logró que incorpore al ICT en la Ventanilla Única de Inversión, actualmente se cuenta con una asesoría por parte de INTECO donde se ha analizado el proceso de DT y CT y se dará inicio a la etapa de planteamiento de propuesta de mejor. Se llevó a cabo la realización de una encuesta de percepción del inversionista al invertir en Costa Rica, donde actualmente PROCOMER se encuentra procesando los datos para generar un informe.

Contratos Turísticos y Exoneraciones

Actualmente se cuenta con Comisión Reguladora vigente, los nombramientos se realizaron en agosto, por un período de 3 años.

Se lleva un control y seguimiento adecuado el departamento y la secretaría técnica sobre los temas pendientes por agendar en Comisión.

Se han realizado giras de inspección de nuevos proyectos y seguimiento de proyectos ya aprobados para determinar que el proyecto se desarrolle de conformidad con la propuesta de inversión aprobada por CRT (Durante I Trimestre se realizaron visitas de inspección a los proyectos Hotel Waldorf Astoria Cacicque Guanacaste, ESH Hotel & Spa y Homewood).

Se cuenta con un documento listo de Reforma al Reglamento 6990, cómo se indica anteriormente una vez finalizada la consultoría de INTECO se valorará el documento final.

El departamento se encuentra realizando una consultoría por parte de INTECO, sobre el procedimiento de Contrato Turístico.

Adicionalmente se cuenta con la propuesta al nuevo Reglamento de la 6990, donde se cuenta con dichas modificaciones propuestas sobre el desarrollo del nuevo Formulario para Planes de Compras, "Descripción de las 2 Etapas" estará incorporada en dicho Formulario y guía para la correcta clasificación de algunos materiales y mobiliario y equipo (no taxativo).

Una vez que se cuente con el resultado de mejor de INTECO, se presentará los documentos nuevos cómo acción de mejora. Se pretende la culminación de dichas acciones para el segundo semestre 2025.

Actualmente se cuenta con Comisión Reguladora vigente, se lleva un control y seguimiento adecuado el departamento y la secretaría técnica sobre los temas pendientes por agendar en Comisión.

Se han realizado giras de inspección de nuevos proyectos y seguimiento de proyectos ya aprobados para determinar que el proyecto se desarrolle de conformidad con la propuesta de inversión aprobada por CRT.

Se cuenta con un documento listo de Reforma al Reglamento 6990, cómo se indica anteriormente una vez finalizada la consultoría de INTECO se valorará el documento final.

Mediante el oficio DCA-155-2025 se realizó el requerimiento a la Gerencia General, para obtener la colaboración de Dep. de TI en la elaboración de un sistema de control interno para la gestión de exoneraciones para efectos de uso de ICT como ente recomendador.

El pasado 02 de abril, se efectuó la primera reunión de coordinación con el equipo de TI que estará a cargo del proyecto para el desarrollo de un sistema de control de exoneraciones y planes de compra, en este encuentro se trató de ampliar la visión del proceso. Acuerdos importantes:

- En primera instancia se indica que el sistema vendría a automatizar la información de control sobre ejecución a los planes de compra, como un módulo a desarrollar dentro del Sistema de Gestión, como el sistema se encuentra en los últimos pasos para poner en marcha, se sugiere iniciar con el levantamiento del proceso de exoneraciones.

- Comunicar los funcionarios que estarán a cargo del proyecto por parte de nuestro Departamento.

Al ser el Ministerio de Hacienda el administrador de la EXONET hay limitaciones para crear una interfaz, sin embargo, es algo que se estará valorando más adelante.

Aunado a lo anterior, como complemento al fortalecimiento de la gestión de exoneraciones, se ha implementado la realización de capacitaciones y acompañamiento al empresario para la aplicación de exoneraciones tanto antes del inicio de proceso de exoneración, como en periodo de gestión de trámite de aplicación de los incentivos que brinda el CT.

Además, dentro de las presentaciones a los posibles inversionistas, se insta desde el inicio la utilización de uso de la exoneración genérica, con el fin de facilitar el proceso de exoneración y ahorro de tiempo en el recurso humano tanto para el empresario, como para el ICT como recomendador de las exoneraciones.

Cruceros

Se han mantenido reuniones con Japdeva y el INCOP para coordinar acciones relacionadas con el recibimiento de cruceros en los puertos asimismo se ha enviado oficios en los que se destaca información relevante al comportamiento del mercado de cruceros en el ámbito internacional para que estén informados de los requerimientos que se deben establecer para la atención de cruceros en el país. (DCA-167-2025 y DCA-168-2025) Además, se han realizado reuniones con el ICD, Ministerio de Salud, SINAC, Aduana, Mopt, INA para discutir temas pertinentes al sector. Como es el caso de instalación de rotulación en los puertos para cumplimiento de tema vacunación certificado de fiebre amarilla para los cruceristas que visitan el país, instalación de atracaderos en Caribe Sur para atención de cruceros y cruceristas, Capacitación para la atención de cruceristas durante su visita a las ciudades puerto y para la contratación de personal en Líneas de cruceros, asimismo para la inspección de las embarcaciones para realizar el inventario de ingreso de artículos de uso para la recreación de los pasajeros durante las visitas al país (Jet Sky, Helicópteros, submarinos entre otros).

Se han gestionado y sugerido reuniones con ejecutivos de las líneas de cruceros, en este caso Carnival UK (Cunard), Clúster Internacional de Palma de Mallorca para discutir el tema de turismo náutico específicamente de yates, mega yates y sobre los astilleros, Stella Shipping así como con asociaciones internacionales CLIA y FCCA, con el fin de conocer el comportamiento y las tendencias de la industria a nivel internacional, conversar sobre las disposiciones del país respecto a la aplicación del certificado de vacunación fiebre amarilla para los cruceristas que nos visitan, temas de sostenibilidad aplicadas al turismo de cruceros.

En el Plan Estratégico de cruceros se identifican las acciones para el arribo de cruceros y cruceristas y por supuesto la promoción del destino por lo que lo desarrollado durante en I trimestre del 2025 va de la mano del mismo.

Se mantiene el monitoreo constante a través de la información proporcionada por las líneas de cruceros y sus ejecutivos, lo que permite obtener datos actualizados sobre la actividad en los puertos. De igual manera se ha participado en la feria internacional CLIA Cruise Week, celebrada en Rotterdam Holanda del 12 al 14 de marzo del 2025.

Se han llevado a cabo las acciones planificadas dentro del primer trimestre. El seguimiento ha sido constante y se han logrado avances en cada una de las tareas asignadas. Estas acciones no solo reflejan el cumplimiento de las tareas asignadas, sino también un esfuerzo continuo para fortalecer las relaciones necesarias para el desarrollo del sector portuario y de cruceros en el país.



INSTITUTO
COSTARRICENSE
DE TURISMO

GOBIERNO
DE COSTA RICA



SECRETARÍA DE ACTAS JUNTA DIRECTIVA

Nota 4/ Departamento de Conectividad y Atracción de Inversiones. DCA-206-2025. Matriz de documentación de revisión de riesgo /monitorización julio.

Seguimientos:

Líneas aéreas

El departamento ha realizado un seguimiento constante, así como comunicando a las entidades involucradas acciones de mejoras requeridos para la operación de las líneas aéreas. Seguimiento y comunicación ante el Señor Ministro y Jefatura sobre los diferentes acontecimientos sucedidos en materia de líneas aéreas.

Infraestructura Turística

Se ha brindado seguimiento oportuno a la ejecución del Convenio de Cooperación ICT-PROCOMER, se logró que incorpore al ICT en la Ventanilla Única de Inversión, actualmente se cuenta con una asesoría por parte de INTECO donde se ha analizado el proceso de CT y se encuentra en etapa de planteamiento de propuesta de mejora. Se llevó a cabo la realización de una encuesta de percepción del inversionista al invertir en Costa Rica.

Contratos Turísticos y Exoneraciones

Actualmente se cuenta con Comisión Reguladora vigente, los nombramientos se realizaron en agosto, por un periodo de 3 años.

Se lleva un control y seguimiento adecuado el departamento y la secretaría técnica sobre los temas pendientes por agendar en Comisión.

Se han realizado giras de inspección de nuevos proyectos y seguimiento de proyectos ya aprobados para determinar que el proyecto se desarrolle de conformidad con la propuesta de inversión aprobada por CRT (Durante el Trimestre se realizaron visitas de inspección a los proyectos Hyatt Céntric, Waldorf, ESH, Homewood, Hotel The Retreat, Hotel Nekajui a Ritz Carton Reserve, Hyatt Place San José Cariari).

Se cuenta con un documento listo de Reforma al Reglamento 6990, cómo se indica anteriormente una vez finalizada la consultoría de INTECO se valorará el documento final.

El departamento se encuentra realizando una consultoría por parte de INTECO, sobre el procedimiento de Contrato Turístico.

Adicionalmente se cuenta con la propuesta al nuevo Reglamento de la 6990, donde se cuenta con dichas modificaciones propuestas sobre el desarrollo del nuevo Formulario para Planes de Compras, "Descripción de las 2 Etapas" estará incorporada en dicho Formulario y guía para la correcta clasificación de algunos materiales y mobiliario y equipo (no taxativo).

Una vez que se cuente con el resultado de mejor de INTECO, se presentará los documentos nuevos cómo acción de mejora. Se pretende la culminación de dichas acciones para el segundo semestre 2025.

Actualmente se cuenta con Comisión Reguladora vigente, se lleva un control y seguimiento adecuado el departamento y la secretaría técnica sobre los temas pendientes por agendar en Comisión.

Se han realizado giras de inspección de nuevos proyectos y seguimiento de proyectos ya aprobados para determinar que el proyecto se desarrolle de conformidad con la propuesta de inversión aprobada por CRT.

Se ejecutaron ocho actividades clave de capacitación y asesoría, orientadas a fortalecer las capacidades de nuevos inversionistas, beneficiarios y responsables del proceso de exoneraciones. Estas acciones incluyeron seguimiento a proyectos y asesoría técnica especializada en la disposición de bienes exonerados, conforme a la Ley No. 6990.

El aumento en la demanda de estos servicios responde a las acciones de promoción del programa de contratos turísticos, lo cual evidencia una mayor necesidad de acompañamiento institucional. Este fortalecimiento operativo es estratégico para garantizar la eficiencia y sostenibilidad del proceso de exoneraciones.

En cada capacitación realizada durante el II trimestre se destacó a los beneficiarios las ventajas del uso de la exoneración genérica, que permite adquirir bienes sin impuestos, facilitando así el acceso efectivo a los beneficios fiscales; sin embargo, aunque se ha promovido como un mecanismo más ágil, su aplicación enfrenta desafíos en etapas previas como la aprobación del contrato y del plan de compras que son elementales para iniciar con el proceso de exoneración, para superar estas limitaciones, se están implementando mejoras en dichos procesos.

En respuesta al aumento sostenido de trámites, se han elaborado varios informes técnicos que respaldan acciones clave para fortalecer la gestión de exoneraciones (actividad crítica). Estos informes orientados a una estrategia integral para abordar la situación, especialmente considera aspectos de refuerzo del recurso humano, simplificación de requisitos evaluados por el ICT, coordinación con el Departamento de TI para planificar un sistema que reemplace el control manual de planes de compra.

Estas medidas han mejorado la eficiencia operativa y reducido el rezago de trámites, aunque persisten riesgos relacionados con la capacidad tecnológica, la carga operativa y la necesidad de modernización continua.

Los informes realizados son: Oficio TI, oficio dirección, requerimiento Ministerio de Hacienda de intercambio de datos para nuevo sistema, informe operativo del trimestre.

Se gestionó el requerimiento de intercambio de datos entre el sistema en planificación del ICT y TRIBU-CR, el nuevo sistema del Ministerio de Hacienda que incluirá un módulo para exoneraciones. Se realizaron reuniones con el Departamento de Incentivos Fiscales y se formalizó la solicitud de integración, en coordinación con el encargado de EXONET, sistema que será reemplazado. Esta articulación busca establecer un acuerdo interinstitucional que permita desarrollar un sistema automatizado para el ICT, alineado con las nuevas exigencias del proceso.

Se presentó el requerimiento del sistema al Departamento de Tecnologías de la Información, con quien se sostuvo una reunión para exponer la

necesidad y alcance del proyecto. Adicionalmente, se realizó una reunión conjunta con el Ministerio de Hacienda para solicitar la formalización de un acuerdo de intercambio de datos, como parte del proceso de integración con el nuevo sistema TRIBU-CR.

Dirección Administrativo Financiero. Departamento de Gestión del Talento Humano.							
Objetivo	Código y Evento	Tipo Riesgo	Acciones de mitigación	Tareas	Oficio de comunicación	Revisión de riesgo /Monitorización abril 2025	Revisión de riesgo /Monitorización julio 2025
1.7.42 Garantizar la continuidad de las gestiones administrativas necesarias para atender las diversas necesidades operativas del departamento	GTH10-23 Falla en el sistema SRH al no tener soporte técnico por la obsolescencia de la versión de la plataforma de Microsoft (Motor BD SQL server 2008 y 2008R2).	Infraestructura	Realizar propuesta de compra de un nuevo sistema.	Realizar propuesta de compra o desarrollo de nuevo sistema integrado de recursos humanos. 19 Dic.	Oficio GTH-0066-2025 del 4 de febrero del 2025 se comunica a la UPI con copia a la Gerencia General, los riesgos altos, entre otros. Además, se indica que: "La persistencia de estos riesgos compromete la operatividad del área de Recursos Humanos y podría afectar directamente procesos esenciales como la gestión de nómina, vacaciones y carrera profesional.	GTH-0280-2025 Matriz de documentación de revisión de riesgo /monitorización	GTH-0575-2025 Matriz de documentación de revisión de riesgo /monitorización
	GTH13-25 Carencia de un sistema integral de recursos humanos que permita solventar las necesidades institucionales.	Infraestructura	Comunicar a la Administración la gravedad del sistema y las causas que pueden generarse. COMPLETADA: Se realizó una reunión con la Gerencia General, el Departamento de Tecnologías de Información y este Departamento con el fin de evidenciar los problemas que puede generar una falla en el Sistema Integrado de Recursos Humanos. (10/3/2025)	Redactar un oficio que se entregue a la Administración sobre el problema que se puede generar considerando necesario tomar medidas oportunas para evitar posibles inconvenientes mayores. 28 Feb. Desde 2023, se ha señalado reiteradamente el riesgo del sistema SRH, cuya obsolescencia y falta de soporte técnico hacen imprescindible su actualización o reemplazo. De no tomarse medidas urgentes, podría ser necesario activar un protocolo de contingencia para garantizar el pago de nómina, lo que impactaría la estabilidad administrativa de la institución. Para 2025, la situación se agrava con la falta de un nuevo sistema integral de recursos humanos, lo que impide atender adecuadamente procesos clave relacionados con salarios, gestión del personal y otros requerimientos esenciales. La ausencia de una solución tecnológica adecuada no solo afecta la eficiencia operativa, sino que también pone en riesgo la capacidad institucional para responder a sus compromisos administrativos. Dada la gravedad de estos riesgos, es fundamental que se priorice institucionalmente la implementación de soluciones tecnológicas modernas y sostenibles para garantizar la continuidad y eficiencia de los procesos de gestión del talento humano."	Los riesgos se encuentran actualizados al mes de marzo 2025. 2. No se requieren ajustes ni acciones de mejora para ningún riesgo. 3. Los controles se aplican consistentemente y se consideran adecuados. 4. Se está avanzando de conformidad con la programación de las medidas y tareas de mitigación. 5. Avance y ejecución de las acciones y metas PAO de conformidad con lo programado. 6. Avance presupuestario de conformidad con lo programado. 7. A la fecha no se reportan desviaciones. 8. No se identifican a la fecha observaciones del entorno que afecten la estrategia/objetivo/meta. Avance de metas PAO conforme lo programado Meta 1.7.29.1 0% avance Meta 1.7.29.2 30% avance Meta 1.7.29.3 25% avance Meta 1.7.29.4 0% avance Meta 1.7.36.1 0% avance Meta 1.7.36.2 10% avance Meta 1.7.36.3 10% avance Meta 1.7.36.4 10% avance Meta 1.7.40.1 0% avance Meta 1.7.40.2 0% avance Meta 1.7.42.1 0% avance Meta 1.7.42.2 0% avance Meta 1.7.42.3 25% avance	1. Se realiza la revisión/monitorización en atención al oficio G-1071-2025 determinándose lo siguiente: 2. Los riesgos se encuentran actualizados al mes de junio 2025. 3. No se requieren ajustes ni acciones de mejora para ningún riesgo. 4. Los controles se aplican consistentemente y se consideran adecuados. 5. Se está avanzando de conformidad con la programación de las medidas y tareas de mitigación. 6. Avance y ejecución de las acciones y metas PAO de conformidad con lo programado. 7. Avance presupuestario de conformidad con lo programado. 8. A la fecha no se reportan desviaciones. 9. No se identifican a la fecha observaciones del entorno que afecten la estrategia/objetivo/meta. Avance de metas PAO conforme lo programado Meta 1.7.29.1 0% avance Meta 1.7.29.2 50% avance Meta 1.7.29.3 40% avance Meta 1.7.29.4 0% avance Meta 1.7.36.1 0% avance Meta 1.7.36.2 10% avance Meta 1.7.36.3 10% avance Meta 1.7.36.4 10% avance Meta 1.7.36.4 10% avance Controles adecuados y se aplican consistentemente	



SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

Departamento de Tecnologías de Información y Comunicación							
Objetivo	Código y Evento	Tipo Riesgo	Acciones de mitigación	Tareas	Oficio de comunicación	Revisión de riesgo /Monitorización abril 2025	Revisión de riesgo /Monitorización julio 2025
1.7.48 Contar con una plataforma tecnológica segura.	ICT-3-22 Que la información sensible del ICT sea vulnerada debido a un ataque cibernético	Infraestructura	Monitoreo	- Valorar las nuevas tendencias en materia de seguridad de la información, por medio de la participación en congresos o eventos relacionados con la ciberseguridad, para ampliar conocimientos sobre nuevos productos o herramientas de protección. 31 Dic. - Reiterar semestralmente a todas las personas funcionarias la responsabilidad en el cumplimiento de las políticas de seguridad. 18 agosto. - Solicitar a la Administración dotar al Departamento de Tecnologías de Información y comunicación del personal para atender temas de seguridad. 1 julio. COMPLETADA: Se envió oficio a la Gerencia con dicha solicitud, mediante el DTIC-349-2025. (1/7/2025)	Departamento de Tecnologías de Información y Comunicación. Oficio DTIC-058-2025. Comunican los riesgos altos a la Gerencia General y además se indica que: "Dada la relevancia de este tema para la operación y el funcionamiento adecuado del departamento, así como el resguardo de la Plataforma Tecnológica Institucional y garantizar la continuidad del servicio requerido por los usuarios de la misma, se espera contar con el apoyo de siempre a nuestras gestiones." Oficio DTIC-183-2025 del 26 de marzo del 2025 mediante el cual comunican ajustes en riesgos y que se mantiene el riesgo de infraestructura (evento ICT-3-22) con nivel residual alto y se indican las acciones y tareas de mitigación.	DTIC-192-2025. Matriz de documentación de revisión de riesgo /monitorización 1- Los riesgos se encuentran actualizados a la fecha. 2- Se realizó un ajuste al Riesgo de Reputación, evento TIC-183-25 en la probabilidad e impacto residual, a saber:  3- Controles adecuados y se aplican consistentemente. 4- 5 medidas y 5 tareas de mitigación, una con estatus completada. 5- No se identifican a la fecha observaciones del entorno que afecten la estrategia/objetivo/meta Avance de metas del PAO conforme lo programado. A la fecha no se reportan desviaciones. Avances: Meta 1.7.47.1 = 0% Meta 1.7.47.2 = 100% Meta 1.7.48.1 = 100% Meta 1.7.49.1 = 30% Avance de ejecución presupuestaria por metas conforme lo programado.	DTIC-355-2025. Matriz de documentación de revisión de riesgo /monitorización 1- Los riesgos se encuentran actualizados a la fecha. 2- Controles adecuados y se aplican consistentemente. 3- Se da seguimiento a las tareas, las cuales son 5 medidas y 5 tareas de mitigación, dos con estatus completada. 4- No se identifican a la fecha observaciones del entorno que afecten la estrategia/objetivo/meta. Avance de metas del PAO conforme lo programado. A la fecha no se reportan desviaciones. Avances: Meta 1.7.47.1 = 5% Meta 1.7.47.2 = 100% Meta 1.7.48.1 = 100% Meta 1.7.49.1 = 30% Avance de ejecución presupuestaria por metas conforme lo programado.
			Reiterar políticas de TIC				
			Solicitud a la administración				

Polo Turístico Golfo de Papagayo							
Objetivo	Código y Evento	Tipo Riesgo	Acciones de mitigación	Tareas	Oficio de comunicación	Revisión de riesgo /Monitorización julio 2025	
Promover el desarrollo Turístico en el Polo Turístico Golfo de Papagayo por medio de una gestión Pública efectiva y el desarrollo de infraestructura que permita una grata permanencia de los turistas y generar mayores encadenamientos productivos en beneficio de la comunidad.	ICT-5-22 Falta de personal para realizar labores asignadas	Recursos Humanos Cuantitativos	Siendo que un compañero ha tomado su pensión y que su salario era un valor considerable, se estima que el ahorro en reponer la plaza bajo el sistema del salario global permite generar una nueva plaza de ejecutivo 1, la cual permite que la persona en préstamo pueda optar por una plaza en la unidad. Por lo que se solicitará al Consejo Director y la Gerencia gestionar ante la STAP presupuestaria la gestión de este nueva plaza bajo el concepto de ahorro y además una plaza técnica (gestor 2) para que con 2 personas se pueda generar una redistribución mejor de las tareas con el fin de gestionar de manera más efectiva los tramites que ingresan a la unidad.	Hacer el criterio para la respectiva solicitud al Consejo Director y la Gerencia General del ICT, la creación de 2 plazas nuevas con fundamento al ahorro que la unidad ha tenido producto de la persona pensionada. 31 diciembre.	Oficio PGP-0152-2025 del 11 de marzo del 2025 comunica a la Gerencia General el riesgo alto y solicita se comunique a la Junta Directiva.	PGP-0451-2025 Matriz de documentación de revisión de riesgo /monitorización Avance 30% a la fecha del registro: La Dirección se encuentra elaborando el criterio correspondiente para la solicitud ante el Consejo Director y la Gerencia General del ICT, con el fin de gestionar la creación de dos nuevas plazas, con fundamento en el ahorro generado por la jubilación de una persona funcionaria. Sin embargo, respetuosamente solicitamos la modificación del plazo establecido para la dicha tarea, originalmente programada para el 29 de septiembre de 2025, y que se reprogramme para el 31 de diciembre de 2025. La solicitud se fundamenta en la alta carga de trabajo que actualmente enfrenta la Dirección, lo cual podría imposibilitar la conclusión oportuna de dicha tarea en el mes de septiembre. Esta extensión permitiría asegurar un adecuado desarrollo y cumplimiento de los objetivos planteados. Hacer el criterio para la respectiva solicitud al Consejo Director y la Gerencia General del ICT, la creación de 2 plazas nuevas con fundamento al ahorro que la unidad ha tenido producto de la persona pensionada. Se mantiene sin cambios Se solicita cambio de fecha al 31/12/2025	

Nota 5/ Oficio PGP-0451-2025 Matriz de documentación de revisión de riesgo /monitorización (ver adjunto en el Anexo #3)



SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

Conclusiones

6.1.1 Se han llevado a cabo **cuatro procesos institucionales en el marco del fortalecimiento y la mejora continua en la gestión del riesgo institucional**, con espacios para actualización y seguimiento de los riesgos relevantes asociados al logro de los objetivos de los planes anuales operativos del 2025, evaluación de cambios significativos del entorno y oportunidades de identificación de riesgos emergentes, seguimiento del comportamiento del nivel de riesgo institucional y las medidas para la administración de riesgos adoptadas para ubicar a la institución en un nivel de riesgo aceptable.

- **Actualización y seguimiento de riesgos 2025 operativos según G-0108-2025 con datos al 26.03.2025.**
- **Revisión/monitorización periódica de riesgos operativos-abril y julio 2025 con datos al 21.04.2025 y 17.07.2025** respectivamente; en cumplimiento de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento del Sistema de Valoración del Riesgo del ICT, Versión 2.01, ítem 3.1.3 Cobertura Temporal.
- **Se continua con el fortalecimiento de la vinculación de la Gestión de Riesgos con la Planificación Institucional.** Las convocatorias de Revisión/monitorización periódica de riesgos operativos-abril y julio 2025; son en el marco de la dinámica de seguimiento del Plan Anual Operativo (PAO) 2025 correspondientes al I y II trimestre.
- **Apoyo y asesoría mediante el acompañamiento individualizado a las Unidades de ICT en gestión de riesgo.**

6.1.2 Se dispone de información actualizada sobre los riesgos institucionales. Al 17 de julio de 2025 se cuenta con un total de 207 riesgos en el Sinergy:

- **No se registran riesgos con nivel residual Catastrófico.**
- **Importante concentración relativa de riesgos con nivel residual bajo y medio.**
- **No se registran riesgos emergentes con nivel de Riesgo Residual (RR) alto y moderado con respecto al reporte de riesgos. Se registran riesgos emergentes: 1 en nivel de RR medio y 4 RR bajo.**

6.1.3 Las unidades tienen programadas acciones de mitigación y tareas, para el caso de los riesgos con nivel residual medio, moderados y altos.

6.1.4 Se continua con las **estrategias y acciones para fortalecer la cultura de gestión de riesgo institucional**: Capacitación y concientización, así como el uso de las matrices de documentación de revisión / monitorización de riesgos. Acompañamiento de la UPI a las Unidades.

Recomendaciones

Instruir a la Administración para que:

- Las jefaturas continúen con el registro y documentación de forma continua, oportuna, completa y confiable la gestión del riesgo a través de la Herramienta del ICT.**
- Las jefaturas continúen con las actividades de revisión de riesgo / monitorización del entorno institucional (interno y externo) conforme lo establecido en los Lineamientos vigentes, realicen oportunamente las actualizaciones de riesgos en la Herramienta del ICT y comuniquen a las instancias correspondientes, según los criterios de aceptación establecidos y acción requerida, para cada categoría de nivel de riesgo residual.**
- Las jefaturas continúen brindando el seguimiento a las acciones de mitigación y tareas, para que se ejecuten conforme lo programado o bien detectar desviaciones y se pueda realizar la toma de decisiones oportuna. Además, se registre y documente en la Herramienta del ICT el cumplimiento de dichas acciones y tareas aportando las justificaciones y evidencias correspondientes.**

Se agradecen los aportes brindados y al respecto:

SE ACUERDA:

A) Dar por recibida la presentación realizada por la Unidad de Planificación Institucional, del Informe de los principales resultados de la revisión y monitorización de Riesgos Operativos Institucionales 2025 con corte al 17 de julio del 2025 (oficio UPI-205-2025) en cumplimiento del Comunicado de Acuerdo del Comité de Auditoría y Riesgos N° CAR-27-2025, inciso C).



SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

B) Instruir a la Administración, implementar las recomendaciones contenidas en el Informe y se atienda el seguimiento según lo indicado en el Comunicado de Acuerdo del Comité de Auditoría y Riesgos N° CAR-27-2025, inciso B).

Al ser las doce horas con cuatro minutos (12:04 pm) se retiran de la sala de sesiones las señoras María del Carmen Orozco, Gabriela Carmona y Liseth Madrigal de la Unidad de Planificación Institucional.

5. DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN

I. Oficio N° AL-A-1001-2025, con criterio legal sobre suscripción del Convenio para la Emisión Descentralizada de Certificaciones Digitales de Naturaleza Registral para Uso Interno en Entidades Exentas entre el ICT y la Junta Administrativa del Registro Nacional → 05 minutos.

La Junta Directiva conoce los oficios N° AL-A-1001-2025 de la Asesoría Legal y el N° G-1768-2025 de la Gerencia General, con recomendación para la suscripción del Convenio para la Emisión Descentralizada de Certificaciones Digitales de Naturaleza Registral para Uso Interno en Entidades Exentas entre el ICT y la Junta Administrativa del Registro Nacional.

Sobre el tema, el señor Francisco Coto, Asesor Legal, manifiesta que este punto es muy sencillo, ya que este convenio ya había sido suscrito y aprobado anteriormente. Explica que se trata de un convenio realizado con la Dirección del Registro Nacional, el cual brinda la posibilidad de obtener certificaciones que son únicamente para uso interno de la institución, con el fin de realizar las diferentes labores institucionales. Dichas certificaciones se utilizan, por ejemplo, en temas relacionados con la zona marítimo terrestre, contratos de declaratoria turística, en los que se requiere contar con certificaciones oficiales. Asimismo, el convenio permite tener acceso a copias de planos y otros documentos, sin ningún costo.

Añade que la Asesoría Legal funge como administradora de este contrato, dado que inicialmente se había valorado la posibilidad de abrirlo a más unidades, sin embargo, aclara que se trata de un asunto de control, especialmente ante la existencia de limitaciones. Expone como ejemplo que, en una municipalidad, se presentaron situaciones en las que se estaban vendiendo certificaciones, y si un administrador debía aportar una certificación como requisito, “alguien se la facilitaba”.

Adiciona que en el Registro Nacional ha sido muy insistente en el tema de control y, precisamente dentro de este marco, se plantea nuevamente un convenio que incorpora mejoras en los mecanismos de control. Por esta razón, explica que, aunque otras unidades administrativas no estén incluidas directamente en el convenio, la Asesoría Legal puede ofrecerles el servicio de tramitación de certificaciones, siempre que lo soliciten para fines de control interno. Destaca que llevan un control interno institucional y están obligados a realizar reportes al Registro sobre la cantidad de certificaciones solicitadas y el uso de ese derecho.



SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

Concluye señalando que la propuesta actual es aprobar el nuevo texto del Convenio y autorizar a la Gerencia General para la suscripción del mismo, con el fin de continuar con este servicio.

Finalmente, el Lic. Coto solicita que, si lo tienen a bien, se apruebe el texto propuesto del Convenio con el Registro Nacional y se autorice a la Gerencia General para la suscripción del mismo.

Los señores directores aceptan la propuesta y al respecto;

SE ACUERDA: A) Con fundamento en los oficios N° AL-A-1001-2025 de la Asesoría Legal y el N° G-1768-2025 de la Gerencia General, aprobar el Convenio interinstitucional entre el Instituto Costarricense de Turismo y la Junta Administrativa del Registro Nacional para la Emisión Descentralizada de Certificaciones Digitales de Naturaleza Registral para Uso Interno en Entidades Exentas, con el siguiente texto:

Convenio para la Emisión Descentralizada de Certificaciones Digitales de Naturaleza Registral para Uso Interno en Entidades Exentas, suscrito entre la Junta Administrativa del Registro Nacional y el Instituto Costarricense de Turismo.

Entre nosotros: **A) Agustín Meléndez García**, mayor, divorciado, abogado y notario público, vecino de San Sebastián, San José, portador de la cédula de identidad N°1-0930- 0380, en mi condición de Director General del Registro Nacional, según acuerdo de nombramiento emitido por el Presidente de la República y el Ministro de Justicia y Paz, bajo el N°AMJP-059-2022 del 10 de mayo de 2022, publicado en La Gaceta N°96 del 25 de mayo de 2022, a quien se le delegó la firma del presente convenio de conformidad con el acuerdo N°J114-2025 adoptado en fecha 21 de abril de 2025 durante la sesión ordinaria N°08-2025 celebrada por la Junta Administrativa del Registro Nacional (en adelante denominada “La Junta”), cédula jurídica N°3-007-042030 en aras de aprobar la suscripción del presente convenio y **B) Alberto López Chaves**, mayor, casado, Economista, vecino de Montes de Oca, portador de la cédula de identidad N° 2-0491- 0463, en calidad de Gerente General con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma del Instituto Costarricense de Turismo, según acuerdo de nombramiento emitido por la Junta Directiva N°SJD-005-2025 tomado en sesión extraordinaria virtual N°6315, Artículo Único, Inciso I, celebrada el 15 de enero de 2025, publicado en La Gaceta N°20 del 31 de enero de 2025, en concordancia con los artículos 31 y 32, inciso K de la Ley Orgánica del Instituto Costarricense de Turismo, N°1917 de fecha 30 de julio de 1955, (en adelante denominada “Entidad Exenta”), cédula jurídica N° 4-000-042141, acordamos suscribir el **“Convenio para la Emisión Descentralizada de Certificaciones Digitales de Naturaleza Registral para Uso Interno en Entidades Exentas, suscrito entre la Junta Administrativa del Registro Nacional y el Instituto Costarricense de Turismo”**, el cual se registrará por el ordenamiento jurídico costarricense y las siguientes disposiciones:



SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

I. Precedentes del convenio.

Como precedentes del presente convenio se tiene que:

- a) Es política actual del Estado Costarricense, la facilitación, simplificación y mejoramiento, en la gestión de trámites administrativos para beneficio de la ciudadanía.
- b) Los artículos 1 y 8 de la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos, en concordancia con los numerales 6 y 7 de su Reglamento, disponen que las diversas instituciones de la Administración Pública deben procurar la simplificación de los trámites al ciudadano a través de la coordinación interinstitucional; para lo cual pueden acudir a la figura del convenio.
- c) En el artículo 57 del Reglamento de la Dirección de Servicios del Registro Nacional, se consignó la posibilidad de que esta Institución establezca convenios con otros sujetos de derecho público, previo cumplimiento de ciertas formalidades, para el uso de los servicios prestados a través del portal digital.
- d) La Entidad Exenta, además de haber cumplido con los requisitos establecidos en el mencionado ordinal y encontrándose exenta del pago de aranceles relacionados a tasas tributarias de naturaleza registral de conformidad con el ordinal 45 de la Ley Orgánica del Instituto Costarricense de Turismo, requiere de los servicios derivados de las bases de datos del Registro Nacional, para emitir certificaciones digitales de uso interno en sus respectivas actividades, necesidad factible de ser atendida por medio de la suscripción del presente acuerdo; el cual se registrará por la ley y las cláusulas consignadas a continuación:

II. Definiciones.

Dirección de Informática: Dependencia del Registro Nacional, encargada, de atender lo referente a las herramientas tecnológicas necesarias para la adecuada marcha del presente convenio.

Portal Digital: Plataforma con infraestructura propia del Registro Nacional a través de la cual se brindan los servicios atinentes a sus bases de datos.

III. Disposiciones particulares

Primera. Objeto del convenio. El objeto del presente convenio es la adquisición y uso por parte de la Entidad Exenta, de los servicios brindados a través del Portal Digital del Registro Nacional, exclusivamente para la consulta y emisión de certificaciones digitales necesarias para atender



SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

gestiones de índole interno.

Segunda. Modalidad del servicio. Los servicios objeto del presente convenio, serán prestados a través del Portal Digital del Registro Nacional.

El acceso al Portal Digital del Registro Nacional funcionará en un horario de 24/7, no obstante, podrá ser interrumpido, tomando en consideración aquellas labores de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura tecnológica de dicha institución, pruebas e implementación de nuevos desarrollos informáticos y cualesquiera otras labores ordinarias o extraordinarias que sean necesarias para el aseguramiento de la continuidad de sus servicios.

Tercera: Obligaciones y prohibiciones de la Entidad Exenta. Serán obligaciones de la Entidad Exenta las siguientes:

- a) Contar con las herramientas tecnológicas que le permitan obtener la información través del Portal Digital del Registro Nacional, de conformidad con los requerimientos técnicos que la Dirección de Informática disponga y para los requerimientos operativos lo que la Dirección de Servicios indique.
- b) Utilizar la información obtenida mediante la emisión de certificaciones, exclusivamente para uso interno en la actividad propia de su competencia. Confirmada la existencia de un mal uso del presente convenio por parte de un funcionario de la entidad exenta, deberá esta emprender las investigaciones a fin de determinar la responsabilidades y sanciones correspondientes en apego al debido proceso y derecho de defensa.
- c) Expedir las certificaciones digitales en el formato oficial a partir de la información base de la publicidad registral existente; utilizando los datos recibidos, únicamente para los efectos establecidos en este convenio.
- d) Brindar acceso al portal digital, exclusivamente a los funcionarios autorizados que deban utilizarla, con ocasión de la puesta en marcha y ejecución de este convenio.
- e) Asignar personal responsable para la ejecución material del presente convenio.
- f) Remitir a la Jefatura del Departamento de Plataforma de Servicios de la Dirección de Servicios, una lista, en el formato solicitado, con las personas designadas para los efectos del punto anterior cuando se requiera.
- g) Atender todos los requerimientos y condiciones operativas que el Administrador nombrado en representación del Registro Nacional disponga por los medios que



SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

considere convenientes, para la buena marcha práctica del acuerdo.

- h) No ceder ni enajenar total o parcialmente los derechos derivados del presente convenio.
- i) En caso de existir un convenio paralelo para la Emisión y Venta Descentralizada de Certificaciones Digitales de Naturaleza Registral, es responsabilidad de la entidad exenta verificar que sus funcionarios ingresen al convenio correcto para la atención de las gestiones internas según su naturaleza. La responsabilidad, radica que, al generar una certificación exenta desde el convenio de venta, deberá la entidad exenta realizar el pago correspondiente sin excepción.
- j) Se prohíbe transmitir a terceros, en forma gratuita u onerosa y bajo ningún mecanismo tecnológico, la información que reciba a través del Portal Digital del Registro Nacional. En ese sentido, debe entenderse que, a través del presente convenio, no se exime al administrado del pago de tributos; por lo que las certificaciones emitidas al tenor del presente acuerdo no deben bajo ningún motivo, sustituir las requeridas a personas usuarias para otros trámites, ello de conformidad con el artículo 5 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios.
- k) Comunicar cualquier cambio o modificación del lugar para recibir notificaciones, así como de las personas designadas para el uso de este convenio.
- l) Apersonarse a solicitud de la Junta, como coadyuvante en cualquier litigio en el que esta se encuentre accionada, como producto de la ejecución del presente convenio.
- m) Todas las demás que se estipulan en este convenio y las que se deriven del principio de buena fe y de la legislación nacional aplicable.
- n) El administrador de la entidad exenta deberá de forma anual remitir una declaración jurada, al Administrador del Convenio por parte de la Junta con copia al jefe del Departamento de Plataforma de Servicios, donde dé fe de que la información transferida y contenida en las bases de datos del Registro Nacional, se esté utilizando de conformidad con lo establecido en el presente convenio.
- o) Proporcionar aquellos servicios solicitados que estén disponibles a través del Portal Digital del Registro Nacional.



SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

- p) Procurar, a través de las Dependencias Registrales encargadas, el mantenimiento de la información contenida en las bases de datos actualizadas y en línea, salvo fuerza mayor o caso fortuito.
- q) Determinar, a través de criterios de oportunidad y conveniencia, la suspensión del acceso al Portal Digital del Registro Nacional, comunicando a los interesados en la medida de lo posible, cualquier afectación con la debida antelación a efectos de tomar las previsiones del caso, para lo cual comisiona a la Jefatura del Departamento Plataforma de Servicios de la Dirección de Servicios del Registro Nacional.
- r) Comunicar oportunamente cualquier cambio o modificación del lugar para recibir notificaciones.
- s) Todas las demás que se estipulan en este convenio y las que se deriven del principio de buena fe contractual y de la legislación aplicable.

Quinta: Funciones de la Jefatura del Departamento de Plataforma de Servicios de la Dirección de Servicios del Registro Nacional. Serán funciones del Departamento de Plataforma de Servicios:

- a) Organizar y administrar la ejecución operativa institucional del presente convenio relacionado a la emisión de certificaciones digitales para uso interno, para lo cual definirá por los medios formales que considere conveniente, las condiciones de usabilidad a ser observadas por la Entidad Exenta para la correcta ejecución práctica del acuerdo.
- b) Ofrecer los procesos de capacitación en materia del uso del portal digital para la emisión de certificaciones digitales, al personal designado por la Entidad Exenta, tanto al inicio, como durante la vigencia de este convenio.
- c) Facilitar a la Entidad Exenta, un canal de comunicación para la atención de aspectos relacionados al uso del portal digital, durante la vigencia del presente acuerdo.
- d) Todas las demás que se estipulan en este convenio y las que se deriven del principio de buena fe y de la legislación nacional aplicable.

Sexta: Plazo y prórrogas. La vigencia de este convenio será de cuarenta y ocho meses. Este plazo podrá ser prorrogado por dos períodos iguales y consecutivos por acuerdo de las partes, para un total de doce años. Dentro del plazo establecido, se entenderá que se prorroga el convenio si



SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

ninguna de las partes manifestare por escrito, con al menos un mes de antelación al vencimiento del plazo de cada prórroga o de la finalización, su intención de no prorrogarlo. En caso de que la entidad solicite la rescisión el presente convenio, la misma debe de ser suscrita por el superior jerárquico adjuntando la declaración jurada indicado en el inciso n) de la cláusula tercera.

Sétima: Terminación anticipada del convenio. Las partes, podrán dar por terminado el presente acuerdo antes del vencimiento del plazo, si se presentare alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Incumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes, establecidas en este convenio, o derivadas del mismo.
- b) Cuando medien razones de interés público.
- c) Por acuerdo de las partes.

Octava: Derechos de propiedad intelectual. Los derechos sobre los sistemas (software) con los cuales se brinde el servicio, así como las bases de datos, formularios, logotipos, marcas, nombres comerciales y cualquier otro derecho de Propiedad Intelectual, son propiedad exclusiva de la Junta.

Novena: Derechos intransferibles. Ninguna de las partes podrá ceder total o parcialmente, o hacerse sustituir por terceros, en el ejercicio de los derechos o en el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de este convenio.

Décima: Responsabilidad de la Entidad Exenta ante la Junta. La Entidad Exenta será responsable ante la Junta por cualquier daño o perjuicio, con motivo del funcionamiento anormal, ilegítimo o por el incumplimiento de las obligaciones pactadas en torno a este acuerdo y todo aquello que forme parte integral de él.

Décima primera: Responsabilidad de la Entidad Exenta ante usuarios y terceros. Salvo existencia de eximentes de responsabilidad, la Entidad Exenta será responsable ante usuarios o terceros, según corresponda, por todo daño o perjuicio causado como consecuencia de su funcionamiento ilegítimo o anormal en la prestación del servicio brindado con ocasión del convenio.

Décima segunda: No exclusividad. El presente convenio no restringe en manera alguna la potestad de la Junta de realizar otros similares.



SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

Décima tercera: Adendas y anexos. Las partes signatarias podrán, mediante adenda, modificar y ampliar el presente convenio total o parcialmente.

Décima cuarta: Administración del convenio. La Junta designa como Administrador del convenio o a quien ocupe el cargo de jefe del Departamento de Plataforma de Servicios de la Dirección de Servicios del Registro Nacional, quien tendrá la obligación de verificar de acuerdo con los recursos humanos y financieros disponibles y los medios que estime convenientes y oportunos para la correcta ejecución del actual acuerdo por parte de la Entidad Autorizada. Se contará en todo momento con la cooperación técnica de la Dirección de Informática y cualquier comunicación relacionada a la ejecución de este, deberá realizarla al correo electrónico grupoexento@rnp.go.cr.

Por su parte, la Entidad Exenta designa como Administradores del presente convenio a los servidores José Francisco Coto Meza, portador de la cédula de identidad número 3-0304-0316, localizable al teléfono 2299-5717, correo electrónico francisco.coto@ict.go.cr y Rosibel Ureña Cubillo, portadora de la cédula de identidad N° 10822-0758, localizable al teléfono 2299-5718, correo electrónico: rosibel.urena@ict.go.cr.

Décima quinta: Estimación. El presente convenio, para todos los efectos fiscales, es de carácter inestimable por privar en su génesis el espíritu de colaboración entre ambas partes.

Décima sexta: Lugar y medio para notificaciones y otras comunicaciones. Las partes señalan como medio para recibir notificaciones y comunicaciones relativas a este convenio, los siguientes:

- a) La Junta: En todos los casos debidamente rotuladas para el Administrador del Convenio con copia al jerarca institucional.
 - a-1. Física: Dirección de Servicios, ubicada en el módulo 1, piso 1 del Registro Nacional.
 - a-2. Electrónica: El correo electrónico: grupoexento@rnp.go.cr.
- b) La Entidad Exenta: En todos los casos debidamente rotuladas para el Administrador del Convenio.
 - b.1. Electrónica: el correo electrónico notificaciones@ict.go.cr.

Décima séptima: Este convenio sustituye en todos sus extremos cualquier otro convenio que se



SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

hubiere suscrito entre las partes, así como todos los acuerdos, gestiones y actuaciones que las partes hayan realizado hasta ahora con ocasión de este. Las relaciones de colaboración se registrarán en un todo, a partir de esta fecha, de manera exclusiva por el presente convenio.

En aceptación de lo anterior, las partes firmamos digitalmente, el día y hora que consta en el respectivo certificado digital de cada uno de los representantes de ambas Entidades.

Agustín Meléndez García

Director General

**Registro Nacional - Autorizado para firmar por parte de la Junta Administrativa del
Registro Nacional**

Alberto López Chaves

Gerente General

Instituto Costarricense de Turismo

B) Lo anterior, habiéndose verificado que, de conformidad con el Manual Institucional para la Aprobación y Ejecución de Convenios de Cooperación, aprobado por Acuerdo N° SJD-039-2016, tomado en Sesión Ordinaria de Junta Directiva N° 5921, Artículo 5, Inciso 1 a), celebrada el 22 de febrero del 2016 y comunicado con el oficio de la Gerencia General N° G-385-2016 del 25 de febrero del 2016, cumple con los siguientes requisitos:

1. Según visto bueno de la Asesoría Legal, el contenido se ajusta a los elementos jurídico-formales que le corresponde revisar.
- 2- Por cumplir con los aspectos y viabilidad técnica, según análisis y recomendación de la Unidad Técnica.
- 3- Porque según la Unidad Técnica la conformación del expediente administrativo, se ajusta a lo establecido en el Manual y al tipo de convenio.

C) Autorizar al representante legal de la Institución a firmar el correspondiente convenio.

D) Una vez aprobado y firmado por las partes, la unidad encargada remitirá a la Asesoría Legal el documento original para su custodia, así como toda adenda que a futuro pueda aprobarse.



SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

II. Oficio N° G-1729-2025, con solicitud de ajustes al texto borrador de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Promotora de Comercio Exterior de Costa Rica, el Instituto Costarricense de Turismo y la Federación Costarricense de Fútbol, aprobado según acuerdo de Junta Directiva SJD-209-2025.

Los señores directores conocen el oficio N° G-1729-2025, que contiene solicitud de ajustes al texto borrador de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Promotora de Comercio Exterior de Costa Rica, el Instituto Costarricense de Turismo y la Federación Costarricense de Fútbol, aprobado según acuerdo de Junta Directiva SJD-209-2025.

Explica el señor Víctor Quesada que este convenio fue elaborado con el propósito de financiar, publicitar y comunicar el marco relacionado con el fútbol nacional. Señala que, aunque el convenio ya contaba con aprobación, es necesario realizar algunos ajustes puntuales en el texto:

1. Cláusula tercera: Se detalla con una redacción más clara y precisa el texto relacionado con la coordinación de las actividades que podrían desarrollarse durante la ejecución del convenio.
2. Cláusula sexta: Se designa como responsables de la fiscalización del proyecto únicamente al Departamento de Marca y Comunicación, específicamente a las señoras Silvia Rodríguez y Melissa Tencio.
3. Firmas finales: Se realiza la sustitución de la firma correspondiente al señor Ministro por la del señor Gerente, con el fin de actualizar la representación institucional en la suscripción del documento.

Los señores directores están de acuerdo y al respecto;

SE ACUERDA: A) Con fundamento en los oficios N° G-1729-2025 y N° G-1728-2025 de la Gerencia General, así como en el oficio N° M&C-0548-2025 suscrito por el área de Marca y Comunicación, aprobar los ajustes al texto borrador de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Promotora de Comercio Exterior de Costa Rica, el Instituto Costarricense de Turismo y la Federación Costarricense de Fútbol, para que el texto del convenio quede redactado de la siguiente manera:

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE LA
PROMOTORA DEL COMERCIO EXTERIOR DE COSTA RICA, EL INSTITUTO
COSTARRICENSE DE TURISMO Y LA FEDERACIÓN COSTARRICENSE DE FUTBOL**

Entre nosotros, la **PROMOTORA DEL COMERCIO EXTERIOR DE COSTA RICA** ente público de carácter no estatal, creada por Ley N° 7638, con cédula de persona jurídica número **3-007-196350**, que para efectos de este convenio en adelante se denominará **“PROCOMER”** representada en este acto



SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

por la señora **LAURA LÓPEZ SALAZAR**, mayor, casada una vez, economista, vecina de Escazú, portadora de la cédula de identidad número 1-1239-0867, en su condición de representante legal con facultades de apoderada generalísima sin límite de suma de nombramiento debidamente inscrito en el Registro de Personas Jurídicas bajo las citas: 2023-654951-1-1, el **INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO**, con cédula de persona jurídica número **4-0000-042141**, que para efectos de este convenio en adelante se denominará “**ICT**” representado en este acto por el señor **ALBERTO LÓPEZ CHAVES**, en su condición de representante legal con facultades suficientes para este acto nombramiento debidamente inscrito en SJD-005-2025, la **FEDERACIÓN COSTARRICENSE DE FUTBOL**, cédula de personería jurídica número **3-002-056141**, que para efectos de este convenio en adelante se denominará “**LA FCRF**”, representada por el señor **OSAEL JAVIER MAROTO MARTÍNEZ**, mayor, casado, cédula de identidad 1-0855-0262, Ingeniero Agrónomo, vecino de Santa Ana, Provincia de San José, en mi condición de Presidente con facultades de la **FEDERACIÓN COSTARRICENSE DE FÚTBOL**, en ejercicio de la representación judicial y extrajudicial de la **FCRF**,

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el artículo 8 de la Ley de creación del Ministerio de Comercio Exterior y de la Promotora Del Comercio Exterior De Costa Rica, PROCOMER deberá atender los temas relacionados con exportaciones y atracción de inversiones.
2. Que, para el cumplimiento de dichos fines, desarrolla como unidad ejecutora, de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Reglamento para la implementación y uso de la Marca País Costa Rica, diferentes proyectos y acciones que contribuyan con al desarrollo de los recursos para la promoción, implementación y ejecución de la marca país.
3. Que la Ley Orgánica del ICT, Ley N° 1917 del 29 de julio de 1955, en sus artículos 4 y 5, establece, entre otras, la competencia de la Institución para fomentar el ingreso y grata permanencia en el país de los visitantes extranjeros que busquen descanso, diversiones o entretenimiento, así como el promover la construcción y mantenimiento de lugares de habitación y recreo para el uso de los turistas. Adicionalmente, busca promover y estimular cualesquiera actividades comerciales, industriales, de transporte, deportivas, artísticas o culturales que traten de atraer el turismo, brindándole facilidades y distracciones o que den a conocer al país en sus diversos aspectos, especialmente el folclórico.
4. Que el ICT, como rector del turismo, realiza un trabajo de enlace permanente, logrando la cooperación y alianzas público-privadas, las cuales han demostrado su efectividad por años y en varios ámbitos, es por ello que se gestionan con diferentes entes los convenios para poder establecer acciones marco o bien específicas para aprovechar los recursos con los que cuentan estos actores.



SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

5. Que el Plan Nacional de Desarrollo Turístico establece: La competitividad de los destinos, asumida como la capacidad para generar mayores beneficios a todos los actores en el sistema (la sociedad, turistas, empresarios, gobiernos, etc.) está relacionada a la capacidad que el país para crear y sostener procesos de innovación en cuanto a: estrategia, producto/servicio, mercado, organización, personas y tecnología, que le permitan obtener una rentabilidad superior a la del promedio de los destinos y empresas de manera sostenida.
6. Que la consolidación del modelo de desarrollo turístico sostenible conlleva un enfoque de trabajo orientado a la dinamización y generación del desarrollo local desde el turismo, fortaleciendo las alianzas público-privadas y grupos organizados de la sociedad civil.
7. Que a nivel mundial el turismo se ha caracterizado por ser una de las actividades más relevantes en el ámbito económico, social, cultural y recreativo, con enfoque en los últimos años de sostenibilidad donde el equilibrio entre lo social, ambiental y económico va de la mano. Dicha actividad se refleja en los índices de crecimiento económico y social principalmente.
8. Que Costa Rica como líder en materia de turismo, ha realizado grandes esfuerzos por hacer conciencia de la importancia que reviste la industria turística y ahora estamos enfocando a diversificar la oferta turística y su respectiva promoción, mediante mecanismos diferentes y con varios ángulos, es por lo que convenios con actores como la Federación y sobre todo la asociación del fútbol con el turismo es de suma importancia.
9. Que el turismo es una de las actividades económicas más importante del país, al encontrarnos dentro de los destinos más importantes en el ámbito mundial, este se configura en una fuente de ingresos que contribuye con la estabilidad social, consolida la paz y fomenta el bienestar de las familias y es por ello que se buscan actividades o nichos donde podamos crecer en calidad y no tanto en cantidad. El ICT debe seguir promocionando el destino a nivel local e internacional y quiere aprovechar la gran cantidad de seguidores que tiene el fútbol a nivel nacional e internacional para comunicar los valores de la marca esencial COSTA RICA.
10. Que la FCRF es el ente rector y encargado de organizar, regular y promover el fútbol federado en Costa Rica, ejerciendo un papel fundamental en el desarrollo social del país mediante el fomento de valores como la disciplina, el trabajo en equipo y la inclusión; y que, además, actúa como representante oficial del país en las competiciones internacionales, en estrecha coordinación con los organismos regionales y mundiales del fútbol.

POR TANTO,

Hemos convenido en suscribir el presente CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN que se registrará por las siguientes cláusulas:



SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

PRIMERA: OBJETIVO GENERAL. El presente convenio pretende establecer un marco general que permita la cooperación entre PROCOMER, el ICT y la FCRF para diseñar y ejecutar programas, proyectos y actividades orientados a la promoción de la marca país esencial COSTA RICA mediante el fomento del deporte, a través de diferentes selecciones de fútbol desarrollando diversos espacios de convivencia, inclusión y desarrollo integral.

SEGUNDA: CONVENIOS ESPECÍFICOS. En caso de ser necesario, para el desarrollo de proyectos, programas y/o actividades definidas por las partes, se suscribirán convenios específicos que deberán estipular, como mínimo: el objetivo, las actividades a realizar y el tipo de colaboración, las obligaciones y aportes de las partes, identificar las unidades ejecutoras y funcionarios a cargo, así como la instancia coordinadora. Esto siempre que la naturaleza de las contraprestaciones lo demande.

TERCERA: ACTIVIDADES ORDINARIAS DE MERCADEO. Las partes podrán, en el marco de sus respectivas competencias y posibilidades financieras, realizar diferentes actividades, como por ejemplo desarrollo de conceptos y línea de diseño para campañas, materiales y activaciones, la creación de contenido y dirección creativa, el desarrollo de diseños publicitarios y elementos visuales, el acceso a la audiencia de la Selección Nacional, la inclusión de branding de esencial COSTA RICA en el Estadio Nacional, el uso de materiales oficiales, el acceso a la plataforma de comunicación, la inclusión de la marca país en las conferencias de prensa transmisiones y eventos organizados, oportunidad de asociarse a eventos estratégicos internacionales como eliminatorias y competiciones internacionales.

Para la coordinación de estas actividades bastará con el intercambio correos electrónicos institucionales oficiales donde se definan las tareas a ejecutar conjuntamente; las partes analizarán en forma cada solicitud y se valorará si se cuenta con disponibilidad y recursos tanto humano, técnico, logístico y económico para su ejecución, para así asegurar el cumplimiento de los mecanismos necesarios para su desenvolvimiento.

CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. ICT, PROCOMER y la FCRF se comprometen en la medida de sus posibilidades, según corresponda y en cumplimiento de la normativa y procedimientos establecidos al efecto, a:

- a) Desarrollar programas, proyectos y actividades de acuerdo con áreas de interés común, para las partes.
- b) Establecer mecanismos de promoción y divulgación de los proyectos y actividades que se desarrollen al amparo de este instrumento, los convenios específicos y los intercambios sencillos que se suscriban.



SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

- c) Definir y establecer los instrumentos y procedimientos de enlace necesarios para garantizar la ejecución e implementación de los objetivos establecidos en la cláusula primera de este Convenio.

QUINTA: SOBRE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. En relación con lo concerniente a la titularidad de eventuales materiales, obras, creaciones o interpretaciones, entre otras, sujetas a la protección de propiedad intelectual, la propiedad de éstas será proporcional a la participación de las partes, según sea definido previamente, reconociendo en todo momento la titularidad de los derechos de propiedad intelectual según corresponde al amparo la Ley de Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual, Ley de los Derechos de Autor y Derechos Conexos, Ley de Patentes de Invenciones, Dibujos, Modelos Industriales y Modelos de utilidad, Ley de Marcas y Signos Distintivos, Ley de Información no Divulgada; lo anterior según corresponda; así como la normativa institucional vigente sobre la materia, respetando la jerarquía de las normas.

SEXTA: FISCALIZACIÓN. Las personas designadas para la fiscalización del presente convenio marco, tendrán como responsabilidad la definición de los lineamientos para el trabajo conjunto, la coordinación, ejecución, evaluación y seguimiento de este Convenio. Para ello, se designa a las siguientes personas que a continuación se detallan:

Por parte de PROCOMER se designa a la señora Adriana Acosta Rivas, mayor, divorciada una vez, mercadóloga, vecina de Sabana, portadora de la cédula de identidad número 1-0910-0875, Directora de Mercadeo, que puede ser localizada al correo electrónico: aacosta@procomer.com, o a quien, en su lugar, ostente dicho cargo.

Por parte del ICT, el departamento responsable será Estrategia de Marca y Comunicación, a cargo de la señora **Silvia Rodríguez Araya**, por medio de la ejecutiva **Melissa Tencio Alfaro**. Ambas funcionarias pueden ser contactadas a través de los correos electrónicos silvia.rodriguez@ict.go.cr y melissa.tencio@ict.go.cr, o bien, mediante la persona que ocupe dichos cargos en su momento.

Por parte de la FCRF se designa al Director de Desarrollo Deportivo, que puede ser localizado al correo electrónico: gporras@fcrf.cr o quien, en su lugar, ostente dicho cargo.

En caso de que las partes requieran cambiar su fiscalizador, deberán comunicarlo por escrito a las contrapartes, con al menos diez días naturales de antelación a la fecha en que entrará a regir el convenio marco, para ello deberá indicar sus datos y calidades.

SÉTIMA: RELACIÓN INTERINSTITUCIONAL. El presente convenio marco no crea relación de empleo o financiera entre las partes. El Convenio constituye una declaración de intenciones, cuyo fin es promover el desarrollo de auténticas relaciones de beneficio mutuo, en el intercambio de conocimiento y generación de proyectos, actividades y proyectos culturales, deportivos, para las juventudes, así como para cualquier otra área de interés común entre instituciones, por lo que no



SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

afectará el pleno derecho de cada una de las instituciones signatarias de establecer convenios similares con otras instituciones, ni de generar reglamentación y otras disposiciones legales sobre la materia.

Ninguna de las instituciones será responsable ni deberá cancelar suma alguna por concepto de salarios, viáticos, comisiones, prestaciones, aguinaldos ni indemnizaciones o seguros a los empleados o personal contratado por la otra parte.

OCTAVA: INTRANSMISIBILIDAD. Las partes acuerdan que ninguna de ellas podrá negociar, ceder ni transferir de ninguna manera –total ni parcialmente- los derechos, obligaciones ni efectos derivados del presente convenio, salvo autorización expresa y escrita de la contraparte, o cuando el objeto de los convenios específicos pactados así lo establezca.

NOVENA: OBLIGACIONES LEGALES. Si en la ejecución del objeto del presente convenio, por dolo, negligencia o culpa grave por parte de los suscribientes o alguna de las personas dependientes jurídicamente de estas, se ocasionaren un daño a sí mismos, a terceras personas o a la propiedad propia o ajena, éstos deberán asumir la responsabilidad derivada de estas conductas. Es exclusiva responsabilidad de cada parte suscribir las pólizas que considere pertinentes, por lo que queda la contraparte exonerada de responsabilidades derivadas de estas situaciones.

En virtud del presente convenio ninguna de las instituciones se considerará entre sí, patrono solidario ni sustituto en ningún tiempo y bajo ninguna circunstancia. Todo el personal que labore y sea contratado por cada institución será personal exclusivamente de ella sin que con la contraparte tenga vínculo jurídico alguno.

DÉCIMA: RECONOCIMIENTO DE LAS CONTRAPARTES. En el desarrollo de la relación jurídica que aquí se establece y la ejecución de los programas, proyectos o actividades que con fundamento en este convenio se lleven a cabo, entre instituciones deberán otorgarse el reconocimiento correspondiente, como entes colaboradores. Esto se hará en todo material gráfico, digital, promocional, publicitario, y de naturaleza similar, así como en toda actividad pública o privadas que se desarrolle como parte de este convenio.

DÉCIMO PRIMERA: USO DE LOGOS. Los nombres y logotipos oficiales de las partes solo se podrán utilizar para los propósitos del alcance del presente Convenio, convenios específicos y demás intercambios sencillos convenidos en la cláusula tercera de este convenio, con la previa autorización –por escrito- de la parte correspondiente.

DÉCIMO SEGUNDA: VALIDEZ DEL CONVENIO. Si alguna disposición de este convenio fuera declarada nula o anulable por autoridad judicial o arbitral, se tendrá por no puesta, pero la legalidad y validez del resto del convenio no se verá afectada o limitada por dicha circunstancia.



SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

DÉCIMO TERCERA: DIVERGENCIAS. En caso de que se presenten divergencias en la ejecución de las actividades programadas para el cumplimiento del presente convenio marco, las mismas en primera instancia, deberán ser resueltas por los Fiscalizadores de las entidades signatarias; si no fueran solucionadas en ese nivel, serán sometidas a la consideración de los Jerarcas de cada entidad para su solución, en apego al debido proceso.

De no existir ninguna solución, los conflictos, controversias, diferencias o disputas entre las partes, que no puedan ser resueltas amigablemente entre ellas y que surjan en relación con la ejecución o interpretación de este convenio, se podrán someter al procedimiento de conciliación regulado en la Ley sobre Resolución Alternativa de Conflictos y Promoción de la Paz Social, Ley No. 7727 del 9 de diciembre de 1997.

DÉCIMO CUARTA: RESCISIÓN Y RESOLUCIÓN. Las partes podrán rescindir este Convenio por mutuo acuerdo o unilateralmente por razones de oportunidad, conveniencia, interés público, caso fortuito o fuerza mayor que hagan imposible el cumplimiento del objeto previsto en el presente convenio y de las obligaciones y compromisos en ejecución derivados de los proyectos, programas y actividades indicadas en la cláusula segunda. Asimismo, podrán resolver unilateralmente el Convenio por motivo de incumplimiento imputable a la otra parte.

En caso de una resolución unilateral que pueda afectar los intereses de alguna de las partes, dicha decisión deberá ser notificada de previo formalmente por escrito a la parte o partes afectadas antes de que la resolución adquiera firmeza. Asimismo, se podrá otorgar una audiencia a la parte afectada, dejando constancia en el expediente de que se cumplió con el debido proceso. Este procedimiento tiene por objeto prevenir actos arbitrarios, garantizar el derecho de defensa y evitar eventuales controversias legales.

Si bien en la cláusula anterior se regula el procedimiento a seguir en caso de divergencias, el presente apartado aplica específicamente para las resoluciones unilaterales, por lo que resulta necesario establecer este procedimiento de manera expresa.

La rescisión o resolución del convenio no afectarán los programas, proyectos y actividades que se estén ejecutando, sino que éstos continuarán desarrollándose hasta su culminación, salvo que las partes acuerden otra decisión.

DÉCIMO QUINTA: MODIFICACIONES. Los términos del presente convenio podrán ser modificados, mediante adenda firmada por las partes, la cual se anexará al mismo, formando parte integral del contenido del presente documento.

DÉCIMO SEXTA: ESTIMACIÓN. Por la naturaleza de las prestaciones contenidas en el presente convenio, se considera de cuantía inestimable.



SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

DÉCIMO SÉTIMA: VIGENCIA. El presente convenio rige a partir de la fecha de la última firma digital consignada y tendrá una vigencia de dos (2) años. El plazo de vigencia podrá prorrogarse por periodos iguales consecutivos si las instituciones manifiestan su interés mediante adenda, de mantener abierta su relación de colaboración. Para esto será indispensable la evaluación integral del cumplimiento del objeto y los objetivos aquí establecidos, los beneficios institucionales alcanzados y el impacto en la labor institucional conjunta que ha generado el convenio.

DÉCIMO OCTAVA: NOTIFICACIONES. Las partes señalan las siguientes direcciones para recibir cualquier tipo de comunicación o notificación:

PROCOMER: Dirección: Oficinas centrales de PROCOMER, San Rafael de Escazú, Plaza Tempo, Lobby B, piso 3 Teléfono: 2505-4700 Correo electrónico: aacosta@procomer.com

ICT: Dirección: Oficinas ICT, La Uruca, costado noroeste del Puente Juan Pablo II, San José. Teléfono: 2299-5800 Correos electrónicos: silvia.rodriguez@ict.go.cr , melissa.tencio@ict.go.cr

Federación Costarricense de Fútbol Dirección: San Rafael, Alajuela, 600 metros sur de la Panasonic, frente al plantel de la AYA. Teléfono: 4082-1970 Correo electrónico: ejecutivo@fcrf.cr

ACUERDO N.º **SJD-209-2025** **y XXXX**

Se aprueba la suscripción del presente convenio entre ICT, Procomer y la Federación Costarricense de Fútbol, cuyo objetivo es diseñar y ejecutar programas, proyectos y actividades orientados a la promoción de la marca país esencial COSTA RICA mediante el fomento del deporte. Se autoriza a la persona titular de la representación legal para firmar dicho convenio en nombre de la institución.

ES TODO. En fe de lo anterior, una vez leído el contenido íntegro del presente convenio, bien enterados de su objeto, validez y demás efectos legales, con la autoridad con que actuamos, lo ratificamos y suscribimos de forma digital en el **mes de setiembre de 2025**. Para la eficacia del convenio, se tomará en cuenta la hora y el día de la firma del último jerarca suscribiente.

San José, el día 30 de setiembre de 2025.

Alberto López Chaves.
Gerente General ICT

Laura López Salazar
Gerente General Procomer

Osael Javier Maroto Martínez
Presidente Federación Costarricense de Fútbol

B) Lo anterior, habiéndose verificado que, de conformidad con el Manual Institucional para la Aprobación y Ejecución de Convenios de Cooperación,



SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

aprobado por Acuerdo N° SJD-039-2016, tomado en Sesión Ordinaria de Junta Directiva N° 5921, Artículo 5, Inciso 1 a), celebrada el 22 de febrero del 2016 y comunicado con el oficio de la Gerencia General N° G-385-2016 del 25 de febrero del 2016, cumple con los siguientes requisitos:

2. Según visto bueno de la Asesoría Legal, el contenido se ajusta a los elementos jurídico-formales que le corresponde revisar.

2- Por cumplir con los aspectos y viabilidad técnica, según análisis y recomendación de la Unidad Técnica.

3- Porque según la Unidad Técnica la conformación del expediente administrativo, se ajusta a lo establecido en el Manual y al tipo de convenio.

C) Autorizar al representante legal de la Institución a firmar el correspondiente convenio.

D) Una vez aprobado y firmado por las partes, la unidad encargada remitirá a la Asesoría Legal el documento original para su custodia, así como toda adenda que a futuro pueda aprobarse.

Al ser las doce horas con 14 minutos (12:14 pm) para exponer el siguiente tema, ingresa a la sala de sesiones el señor Henry Wong, director ejecutivo del PTGP.

III. Oficio N° PGP-0658-2025 y Acuerdo N° CDP-93-2025, con recomendación de autorización del traspaso de la concesión identificada con matrícula de folio real 5-2168-Z-000, actualmente a cargo de la concesionaria Desarrollo Bahía Papagayo BP, S.A. al fideicomiso en garantía.

Los señores directores conocen el comunicado de acuerdo N° CDP-93-2025, tomado por el Consejo Director del Polo Turístico Golfo de Papagayo, en la Sesión Ordinaria Presencial N° 14-2025 realizada el 25 de agosto del 2025, Apartado 2, “Asuntos de Concesiones” inciso I y ratificado en la Sesión Ordinaria Presencial N° 16-2025, celebrada el 08 de setiembre del 2025, así como los oficios N° PGP-0658-2025, N° PGP-0553-2025, NI-0424-2025 de la Dirección Ejecutiva del PTGP y el N° AL-A-0882-2025 de la Asesoría Legal, relacionados con la solicitud de aprobación de un fideicomiso sobre la finca con folio real 5-2168-Z-000, lote 1, perteneciente a Desarrollo Bahía Papagayo BP, S.A.

Explica el señor Wong que se trata de una solicitud presentada por Desarrollo Bahía Papagayo para la aprobación de un fideicomiso real sobre su finca. Señala que Desarrollo Bahía Papagayo corresponde a lo que anteriormente se conocía como Enjoy lote 1, el cual fue aprobado como



SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

condominio en el año 2024. Dicho proyecto contempla la creación de **172 fincas filiales**, distribuidas en 82 fincas filiales primarias individualizadas, destinadas a la construcción de residencias de dos niveles, y 92 fincas correspondientes a un condominio horizontal residencial. Agrega que la primera etapa del proyecto consiste en la construcción de la infraestructura, para posteriormente desarrollar las fincas. El fideicomiso solicitado asciende a un monto aproximado de **22,4 millones de dólares**, distribuidos para la etapa de infraestructura y para la etapa de edificaciones de villas.

Adiciona que del análisis técnico se determinó que la solicitud cumple con los requisitos para su aprobación y que el resumen del fideicomiso establece que:

RESUMEN DEL FIDEICOMISO EN GARANTÍA

NOMBRE:	FIDEICOMISO DE GARANTÍA No. I-8057/2025
FIDUCIARIO:	BANCO IMPROSA, S.A.
FIDEICOMITENTE PROPIETARIA:	DESARROLLO BAHÍA PAPAGAYO BP, S.A.
FIDEICOMISARIO ACREEDOR:	BANCO DE COSTA RICA
DEUDOR:	DESARROLLO BAHÍA PAPAGAYO BP, S.A.
ÁREA A TRASPASAR A FIDEICOMISO	Finca inscrita al folio real 5-2168-Z-000, plano catastro G-0052763-2023, con un área de 420.010 metros cuadrados.
FINES:	Financiar: A) Infraestructura para el desarrollo Primera Etapa Proyecto Bahía Papagayo en Concesión N°1 (de 32 villas y 21 lotes.) B) Construcción de 32 Villas del Proyecto BAHIA PAPAGAYO compuestas por tres tipologías constructivas (09 unidades de tipología A, 16 unidades de tipología B y 07 unidades de tipología C, de la Primera Etapa Bahía Papagayo en Concesión N°1).
MONTO:	A) US\$11.958.083.00 B) US\$10.442.279.00 Total: US\$ 22.400.362
PLAZO:	5 AÑOS

De tal forma que la recomendación a la solicitud presentada por la Concesionaria, Desarrollo Bahía Papagayo BP, S.A., portadora de la cédula jurídica número: 3-101-865921, de conformidad con el Consejo Director de Papagayo es de que se autorice el traspaso de la concesión identificada con matrícula de folio real 5-2168-Z-000, actualmente a cargo de la concesionaria Desarrollo Bahía Papagayo BP, S.A. al fideicomiso en garantía.

El Lic. Coto, manifiesta que se cumple con todos los aspectos legales.

El señor ministro lo somete a votación y al respecto;

SE ACUERDA: De conformidad con el comunicado de acuerdo N° CDP-93-2025, tomado por el Consejo Director del Polo Turístico Golfo de Papagayo, en la Sesión Ordinaria Presencial N° 14-2025 realizada el 25 de agosto del 2025, Apartado 2, “Asuntos de Concesiones” inciso I y ratificado en la Sesión Ordinaria Presencial N° 16-2025, celebrada el 08 de setiembre del 2025, y con fundamento en los oficios N° PGP-0658-2025, N° PGP-0553-2025, NI-0424-2025 de la



SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

Dirección Ejecutiva del PTGP y el N° AL-A-0882-2025 de la Asesoría Legal, relacionados con la solicitud de aprobación de un fideicomiso sobre la finca con folio real 5-2168-Z-000, lote 1, perteneciente a Desarrollo Bahía Papagayo BP, S.A; autorizar lo siguiente:

A) El traspaso de la concesión identificada con matrícula de folio real 5-2168-Z-000, actualmente a cargo de la concesionaria Desarrollo Bahía Papagayo BP, S.A. al fideicomiso en garantía con las siguientes características:

RESUMEN DEL FIDEICOMISO EN GARANTÍA	
NOMBRE:	FIDEICOMISO DE GARANTÍA No. I-8057/2025
FIDUCIARIO:	BANCO IMPROSA, S.A.
FIDEICOMITENTE PROPIETARIA:	DESARROLLO BAHÍA PAPAGAYO BP, S.A.
FIDEICOMISARIO ACREEDOR:	BANCO DE COSTA RICA
DEUDOR:	DESARROLLO BAHÍA PAPAGAYO BP, S.A.
ÁREA A TRASPASAR A FIDEICOMISO	Finca inscrita al folio real 5-2168-Z-000, plano catastro G-0052763-2023, con un área de 420.010 metros cuadrados.
FINES:	Financiar: A) Infraestructura para el desarrollo Primera Etapa Proyecto Bahía Papagayo en Concesión N°1 (de 32 villas y 21 lotes.) B) Construcción de 32 Villas del Proyecto BAHIA PAPAGAYO compuestas por tres tipologías constructivas (09 unidades de tipología A, 16 unidades de tipología B y 07 unidades de tipología C, de la Primera Etapa Bahía Papagayo en Concesión N°1).
MONTO:	A) US\$11.958.083.00 B) US\$10.442.279.00 Total: US\$ 22.400.362
PLAZO:	5 AÑOS

En el entendido que; en caso de que el plazo, prórroga o cualquier otra modificación que afecte a la concesión deberá contarse con la previa valoración del ICT y su respectiva autorización.

La afectación a fideicomiso solo aplica para la finca con folio real 5-2168-Z-000.

B) Autorizar al representante legal del ICT, para que suscriba la escritura pública en la que se manifieste el consentimiento del ICT, para el gravamen sobre la parcela dada como Garantía Fiduciaria.

C) Instruir a la Dirección Ejecutiva del PTGP, para que informe a la empresa solicitante y demás partes del fideicomiso, lo siguiente:

1) Aportar copia certificada del contrato de fideicomiso, el cual deberá ser coincidente con los términos aprobados por el ICT, en cuanto al plazo, monto, finalidad del financiamiento y partes del fideicomiso.



SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

2) Deberá aportarse borrador de escritura pública de traspaso de la concesión a nombre del BANCO IMPROSA S.A., (fiduciario), la cual debe contener la comparecencia del representante legal del ICT y cuya firma deberá ser gestionada de previo con la Asesoría Legal del ICT.

3) Aclarar a las partes del fideicomiso que la eventual aprobación de la Junta Directiva del ICT es solamente para el traspaso de la concesión 2168-Z-000 a fideicomiso de garantía; por lo tanto, aspectos como pólizas, forma de pago, intereses, multas, etc, no son aspectos que requieran la aprobación del ICT. Se exceptúa de lo anterior, el traspaso a fideicomiso de garantía del capital social, donde no se requiere autorización del ICT, pero sí su debida acreditación en los términos de lo establecido en el artículo 4 del Reglamento a la Ley 6758.

4) En caso que se requiera prórroga del plazo del fideicomiso, no podría bajo ninguna circunstancia, considerarse como automáticamente prorrogado el plazo del fideicomiso hasta tanto se cuente con la autorización del ICT para una eventual prórroga del fideicomiso.

5) Recordar a las partes del fideicomiso, que cualquier cambio de fondo del fideicomiso, deberá contar con la aprobación PREVIA de la Junta Directiva del ICT.

6) Recordar a las partes del fideicomiso, la importancia de mantener actualizado el medio para notificaciones. Lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 del Reglamento de Garantías que gravan las concesiones del PTGP, que dispone: *“El Instituto Costarricense de Turismo notificará inmediatamente al acreedor cualquier acción que el Instituto inicie contra el concesionario y que pueda afectar la concesión.*

Al ser las doce horas con 18 minutos (12:14 p.m.) se retira de la sala de sesiones el señor Henry Wong Carranza, director ejecutivo del PTGP.

SIN MÁS ASUNTOS POR TRATAR, Y SIENDO LAS DOCE HORAS CON VEINTE MINUTOS (12:20 P.M.) DEL LUNES VEINTIDOS DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, SE LEVANTA LA SESIÓN ORDINARIA PRESENCIAL DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL ICT N° 6345.

WILLIAM RODRÍGUEZ LÓPEZ
MINISTRO DE TURISMO

ANNIA UREÑA UREÑA
SECRETARIA DE ACTAS